



Numero de boletin: 29363

Fecha: 31/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68982---DECRETO 3518 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68990---DECRETO 3519 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68991---DECRETO 3520 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68992---DECRETO 3521 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68989---DECRETO 3522 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68983---DECRETO 3523 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68984---DECRETO 3524 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
69013---DECRETO 3525 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
69014---DECRETO 3526 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
69012---DECRETO 3527 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68985---DECRETO 3528 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68987---DECRETO 3544 / 2018 DECRETO / 2018-10-17
69011---DECRETO 3546 / 2018 DECRETO / 2018-10-17
68986---DECRETO 3556 / 2018 DECRETO / 2018-10-18
69006---DECRETO 3557 / 2018 DECRETO / 2018-10-18
69005---DECRETO 3558 / 2018 DECRETO / 2018-10-18
68993---DECRETO 3564 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
68994---DECRETO 3565 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
69007---DECRETO 3566 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
68995---DECRETO 3567 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
69010---DECRETO 3656 / 2018 DECRETO / 2018-10-25
69009---DECRETO 3755 / 2018 DECRETO / 2018-10-29
69003---LEY 9130 / 2018 LEY / 2018-10-26
69004---RESOLUCIONES 1399 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-10-30
69008---RESOLUCIONES 1400 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-30
68997---RESOLUCIONES 1741 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31
68996---RESOLUCIONES 1742 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31
68998---RESOLUCIONES 1742 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31
68999---RESOLUCIONES 1743 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31
68988---RESOLUCIONES 175 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-10-26
69002---RESOLUCIONES 1760 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-04
69000---RESOLUCIONES 1769 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-05
69001---RESOLUCIONES 1770 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-05

Sección Avisos

219463---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CATASTRAL EXPTE. N° 13.573-O-2018
219598---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.286/18
219596---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.765/18
219593---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.766/18
219591---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.712/18
219599---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15849/18
219601---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.247/18
219458---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 13.571
219460---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 92.326
219503---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - LEAL ANDREA VERONICA
219608---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO ORDENANZA N° 041/2.018
219568---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
219498---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
219581---JUICIOS VARIOS / BRIZUELA BLANCA LIDIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
219571---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA
219522---JUICIOS VARIOS / FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
219500---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ORLANDO ANTONIO Y OTROS C/ PACIFICO CAYETANO
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
219618---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FACIANO
MARIO RENE
219488---JUICIOS VARIOS / JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/ ZDIVORCIO
VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA
219222---JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
219639---JUICIOS VARIOS / LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MO DE DEFENSA -
EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG
219606---JUICIOS VARIOS / MOYA AMPARO DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16
219590---JUICIOS VARIOS / PAEZ RAMIRO NICOLAS Y MEDINA TALJUK MARIA DOLORES S/ PARTIDAS
219609---JUICIOS VARIOS / PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO
219529---JUICIOS VARIOS / PONCE ANDOLE JORGE ANTONIO C/ RUMAR TURISMO S.R.L. S/COBRO
DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA
219406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
219408---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE MARIA
S/ EJECUCION FISCAL
219407---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
219629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION
FISCAL.
219497---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3066/18
219452---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12
219453---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12

219550---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09"

219577---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/ EJECUCION FISCAL

219413---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".

219464---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1697/13

219418---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16"

219472---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1191/15

219600---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

219412---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".

219435---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2762/09

219583---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN

219521---JUICIOS VARIOS / VIRUEL MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

219474---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/18

219483---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 76/18

219630---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

219580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 50/2018

219573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°: 7.991/18

219570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 8908/18

219575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 17/2018

219628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 17/2018

219627---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 34/2018

219481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 38/2018

219473---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

219588---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

219490---REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS

219634---REMATES / RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO

219638---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15

219621---SOCIEDADES / AGS S.A.S.

219622---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO

219624---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN
219635---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SKATE A.T.S
219631---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARIA LUISA BUFFO DE FERRO
219614---SOCIEDADES / CARVAMA S.A.S
219479---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR
219611---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMERICA
219518---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
219519---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
219626---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION ROSARIO
219617---SOCIEDADES / GERANA S.A.
219623---SOCIEDADES / LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.
219586---SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN
219605---SOCIEDADES / QUINTAS DE TAPIA S.A.
219520---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS
219636---SOCIEDADES / SINERGIA MEDICA S.R.L.
219602---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS
219613---SOCIEDADES / SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.Y B. DE TUCUMAN
219607---SOCIEDADES / UNIÓN POR LA LIBERTAD
219589---SUCESIONES / AGUSTINA ROSA RODRIGUEZ
219612---SUCESIONES / AVALOS, FANNY ISABEL
219592---SUCESIONES / BERNACHI SAMUEL OSCAR
219597---SUCESIONES / CELSO NORBERTO GARCIA
219585---SUCESIONES / EDUARDO JOSE RODRIGUEZ
219554---SUCESIONES / HECTOR MANUEL RODRIGUEZ
219595---SUCESIONES / LASTRA CESAR ALEJANDRO
219632---SUCESIONES / LATIFI YAPUR
219603---SUCESIONES / LORETO CRUZ
219604---SUCESIONES / LUIS MATIAS ROMERO
219594---SUCESIONES / MARCELO FABIAN BURGOS PAZ
219561---SUCESIONES / MARCOS MAURO AYALA
219616---SUCESIONES / NUNCIO DI MARCO
219610---SUCESIONES / OMAR ENRIQUE ARIZA
219501---SUCESIONES / PRUDENCIA LAURA GOMEZ
219525---SUCESIONES / RAFAEL ALFREDO ACOSTA
219532---SUCESIONES / RAMÓN RAUL SINGH
219619---SUCESIONES / ROBLES PEDRO ANTENOR
219633---SUCESIONES / SALVADOR ANTONIO CANGEMI
219625---SUCESIONES / SILVIA ELENA RAMON
219615---SUCESIONES / SILVIA INES VIEJOBUEÑO
219620---SUCESIONES / SUÁREZ FROILAN
219637---SUCESIONES / TEODOSIO MEDARDO AGUIRREZ
219544---SUCESIONES / ZERDA ERASMO GIL

DECRETO 3518 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.518/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 27/170-F-17 y agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Ferrary, Santiago Guillermo C/Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 332/04), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 15/21 obra copia de Sentencia N° 326 de fecha 2 de junio de 2009; a fs. 22/28 se agrega copia de Sentencia N° 1.060 del 21 de diciembre de 2010, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, mediante la cual se resuelve hacer lugar parcialmente al recurso de casación planteado por la actora, a fs. 31/33 obra copia de Sentencia N° 24 del 5 de febrero de 2015 que rechaza el planteo de compensación efectuado por la demandada; a fs. 36/37 glosa copia de Sentencia N° 963 del 4 de octubre de 2016 aprobatoria de la planilla de liquidación, y a fs. 42 obra copia de Sentencia N° 1.155 del 7 de diciembre de 2016, aclaratoria de la anterior sentencia.

Que a fs. 54 el Servicio Jurídico del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán informa que mediante Sentencia de fecha 4 de octubre de 2016 se aprobó la liquidación a favor del actor por la suma de \$481.200,29. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme y que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de la aprobación de planilla, es el 7 de octubre de 2016.

Que a fs. 56 la Oficina de Contaduría Central del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán informa que no existe pago total o parcial, ni embargos u otras medidas cautelares.

Que a fs. 61/62 y 65/66 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$559.920,40.

Que a fs. 77 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 79 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 80 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 81 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 111.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.503 de fecha 18 de septiembre de 2018, obrante a fs. 82/83,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$559.920,40) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Ferrary, Santiago Guillermo C/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 332/04), conforme Sentencia N° 963 de fecha 4 de octubre de 2016 y Sentencia N° 1.155 del 7 de diciembre de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$ 559.920,40 del Presupuesto General 2018. .

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3519 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.519/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 382/170-P-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Vergara, Ricardo Flavio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 735/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 2/11 obra copia de Sentencia N° 690 de fecha 24 de agosto de 2016, a fs. 17 se agrega copia del proveído de fecha 22 de febrero de 2017 mediante el cual se aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 690 de fecha 24 de agosto de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$ 568.145,09. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 7 de marzo de 2017.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26/27 y 30/31 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$682.754,41.

Que a fs. 36 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 38 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 39 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 40 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 174.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.346 de fecha 3 de septiembre de 2018, obrante a 15.41/42,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$682.754,41) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala 11, y como perteneciente al juicio: Vergara, Ricardo Flavio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 735/14), discriminados de la siguiente manera: \$652.030,46 en concepto de capital e intereses calculados al 10 de julio de 2018, adeudados al señor Ricardo Flavio Vergara, conforme Sentencia N° 690 de fecha 24 de agosto de 2016 y la suma de \$30.723,95 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$682.754,41 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3520 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.520/1(FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 553/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Guerra, Marta Eulalia C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 69/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 4/10 obra copia de Sentencia N° 983 del 22 de octubre de 2015 que resuelve la cuestión de fondo; a fs. 14 se agrega copia de Sentencia N° 153 del 26 de febrero de 2016 que concede el recurso de casación a la demandada; a fs. 17/24 obra copia de Sentencia N° 992 del 1 de septiembre de 2016, dictada por la Excma.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve el recurso de casación planteado, ya fs. 32 glosa copia de Sentencia N° 171 del 3 de abril de 2017 que aprueba la planilla de liquidación presentada.

Que a fs. 35 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 171 del 3 de abril de 2017, se aprobó la planilla de capital e intereses presentada por la demandada, la que asciende a la suma de \$522.126,84 en concepto de capital, y la suma de \$292.798,64 en concepto de intereses al 15 de noviembre de 2016, totalizando la suma de \$ 814.925,48. Cabe advertir que al monto total antes indicado deberá deducírsele el 4,5% en concepto de aporte correspondiente a la obra social. Informa que la sentencia que aprueba la planilla se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 4 de abril de 2017. Que a fs. 36 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 38/39 y 42/43 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$956.359,71.

Que a fs. 48 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia ya fs. 51 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 52 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 40 de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 186.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

dar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.413 de fecha 11 de septiembre de 2018, obrante a fs. 53/54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$956.359,71) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Guerra, Marta Eulalia C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 69/14), discriminados de la siguiente manera: \$913.323,52 en concepto de capital e intereses calculados al 16 de julio de 2018, adeudados a la señora Marta Eulalia Guerra, conforme Sentencia N° 171 del 3 de abril de 2017, y la suma de \$43.036,19 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$956.359,71 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3521 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.521/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 557/170-O-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Gustavo Aldo Romagnoli en el Juicio: "Ovejero, María Mercedes vs. Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 587/04) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 399 de fecha 31 de agosto de 2007, por la cual se hace lugar al incidente de perención de instancia promovido por la parte actora y se declara la caducidad de la instancia abierta con el incidente de la perención de instancia principal, opuesta por la parte demandada, imponiendo las costas a esta última, a fs. 4/10 glosa copia de Sentencia N° 222 de fecha 31 de marzo de 2015, que resuelve la cuestión de fondo, condenando solidariamente a la Provincia de Tucumán e imponiendo las costas a las vencidas, a fs. 12 obra copia de Sentencia N° 860 de fecha 12 de octubre de 2016, de regulación de honorarios y a fs. 14 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Romagnoli.

Que a fs. 15 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 860 de fecha 12 de octubre de 2016, se regulan honorarios al Dr. Romagnoli en la suma de \$85.000.- por su actuación en la segunda y tercera etapa del proceso principal y \$2.000.- por su labor en el incidente de perención de instancia. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias que resuelven el incidente de perención de instancia y la cuestión de fondo, como la de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059 por la suma de \$ 8.700. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 21 de octubre de 2016.

Que a fs. 16 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 18/19 y 22/23 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 28 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 31 interviene la Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia y a fs. 32 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 35 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la ley N° 8.851 corresponde al número 121.

Que a fs. 36/37 obra Dictamen Fiscal N° 1.763 de fecha 6 de julio de 2018.

Que a fs. 39 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado aclara que el letrado Romagnoli puede ejecutar la totalidad de sus honorarios regulados contra la Provincia de Tucumán, atento a que la condena al pago de indemnización es solidaria con el demandado José Fernando González, la Provincia de Tucumán podrá repetir la mitad de lo abonado en concepto de honorarios contra el señor José Fernando González.

Que a fs. 41 Dirección de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado ratifica su anterior Dictamen, aclarando que la condena al pago es solidaria, el acreedor tiene derecho a requerir el pago a uno, a varios o a todos los codeudores (artículo 833 del Código Civil y Comercial de la Nación) y el deudor que efectúa el pago puede repetirlo de los demás codeudores (artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación). Por ello la Provincia de Tucumán podrá en su oportunidad accionar por la repetición del pago correspondiente.

Que la ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en 91- proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.763 de fecha 6 de julio de 2018, obrante a fs. 36/37 y Dictamen Fiscal N° 2.388 de fecha 5 de septiembre de 2018 obrante a fs. 41,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.767,92) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala 11, como perteneciente al juicio: "Ovejero María Mercedes vs. Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 587/04), importe total que incluye la suma de \$108.879,93 en concepto de honorarios regulados al Dr. Gustavo Aldo Romagnoli, mediante Sentencia N° 860 de fecha 12 de octubre de 2016 e intereses calculados al 23 de mayo de 2018 y la suma de \$10.887,99, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (artículo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será

imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$119.767,92 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Instruir a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a fin de iniciar las acciones correspondientes a fin de repetir el 50% de lo abonado.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3522 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.522/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 946/170-S-17.

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al perito CPN José Schulman por su labor profesional en el Juicio: "Tavex Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 535/12-12) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 glosa copia de Sentencia N° 144 del 19 de abril de 2017 de regulación de honorarios, a fs. 4/12 se agrega copia de Sentencia N° 289 del 31 de marzo de 2016 que resuelve la cuestión fondo y a fs. 13 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del CPN Schulman.

Que a fs. 14 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 144 de fecha 19 de abril de 2017 se regulan honorarios al citado profesional en la suma de \$150.000.- por su labor como perito. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 27 de abril de 2017.

Que a fs. 16 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 18/19 y 22/23 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$180.532,22.

Que a fs. 28 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 30 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 31 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 32 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 198.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.371 de fecha 4 de septiembre de 2018, obrante a fs. 33/34,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$180.532,22) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma.

Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala 11, como perteneciente al Juicio: "Tavex Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 535/12-12) en concepto de honorarios regulados al perito CPN José Schulman mediante Sentencia N° 144 de fecha 19 de abril de 2017 e intereses calculados al 19 de julio de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$180.532,22 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3523 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.523/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1.059/170-A-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por la cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Perito Ingeniero Civil Alfredo Alonso por su labor profesional en el Juicio: "Sucesión de José Ignacio Chenaut vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Reivindicación" (Expte. N° 28/10) que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 2/10 glosa copia de Sentencia N° 534 de fecha 2 de agosto de 2011 que resuelve la cuestión de fondo, a fs. 11/13 obra copia de Sentencia N° 1.716 de fecha 29 de diciembre de 2016 de regulación de honorarios, y a fs. 15 obra Constancia de Opción ante AFIP del Ingeniero Civil Alonso.

Que a fs. 16 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.716 de fecha 29 de diciembre de 2016 se regulan honorarios al citado profesional en la suma de \$150.000.- por su labor como perito. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 20 de febrero de 2017.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19/20 y 23/24 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$184.112,40.

Que a fs. 29 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 31 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 32 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 33 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 164.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.501 de fecha 18 de septiembre de 2018, obrante a fs. 34/35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$184.112,40) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, como perteneciente al Juicio: "Sucesión de José Ignacio Chenaut vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Reivindicación" (Expte. N° 28/10), en concepto de honorarios regulados al Perito Ingeniero Civil Alfredo Alonso mediante Sentencia N° 1.716 de fecha 29 de diciembre de 2016 e intereses calculados al 14 de junio de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387- "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 184.112,40 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3524 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.524/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 492/170-ME-18.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Pedro Carmelo Villafañe, Jefe de Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, solicita la convalidación y el pago de diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía cumplidas en el cargo citado por el señor Segundo Tomás Ponce, categoría 18, Planta Permanente, desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 9 de marzo de 2018, período en el cual el titular hizo uso de la licencia anual ordinaria 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 vuelta toma conocimiento de lo solicitado la Subsecretaria Legal y Técnica de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 2 la Jefa del Departamento de Administración de Personal del área manifiesta que al citado empleado se le encomendó la atención del Despacho de la Oficina sin que se dictara el instrumento legal correspondiente.

Que a fs. 3/4 se adjunta copia de la Resolución N° 545/FE-17 por la que se concedió al titular del cargo las vacaciones anuales ordinarias del año 2017 y a fs. 5/12 se agregan Fojas de Servicios de ambos agentes.

Que a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos señala que, habiendo cumplido el agente Segundo Tomás Ponce las funciones de mayor jerarquía en el cargo de Jefe de Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, en reemplazo de su titular, corresponde el reconocimiento y autorización del pago de las diferencias de categorías, mediante Decreto.

Que a fs. 17/24 la Encargada de Liquidación de Haberes del Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, efectúa la pertinente liquidación y acompaña las respectivas boletas de sueldo de los agentes.

Que a fs. 26 Contaduría General de la Provincia interviene sin formular observaciones a la liquidación practicada por la repartición, haciendo lo propio la Dirección General de Presupuesto a fs. 27.

Que respecto a lo solicitado cabe señalar que el artículo 11 inc. 1) de la Ley N° 5.473 dispone que, habiendo adquirido estabilidad el agente, podrá cumplir transitoriamente, funciones en cargos de nivel superior, en las condiciones que allí se establecen. Por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 646/3-81 determina los requisitos a cumplir para que el reemplazo transitorio pueda generar diferencia de haberes.

Que atento a lo actuado corresponde, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, convalidar los servicios prestados por el señor Segundo Tomás Ponce, reconocer las diferencias de haberes generadas y disponer su pago.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.836 de fecha 12 de Julio de 2018 obrante a fs. 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados por el señor Segundo Tomás Ponce, Categoría 18, Planta Permanente, en las funciones de mayor jerarquía cumplidas en el cargo Jefe de Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, desde el 5 de febrero de 2018 hasta el 9 de marzo de 2018, período en el cual su titular Pedro Carmelo Villafañe, gozó de las vacaciones anuales ordinarias año 2.017, ello en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a liquidar a través de la Dirección de Sistemas, las diferencias salariales adeudadas conforme al detalle obrante en Informe N° 7.830-2018 de Contaduría General de la Provincia (fs. 26), cuyo total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.365,48).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", "Unidad de Organización N° 180 Programa 11, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial: 111 y demás Partidas Subparciales (112-113-114-115-116-117-118-131-141-151) según corresponda, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69013

DECRETO 3525 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.525/1, del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 2.099/110-A-2018.

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH, JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA, FILIAL TUCUMÁN, Personería Jurídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar diversos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución (servicios, mercaderías y artículos de limpieza; gastos administrativos y de mantenimiento) y la obra en construcción del nuevo templo (gastos de materiales y mano de obra). La cual brinda servicios de culto, educación, acción social y servicios comunitarios y de casher.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA TZEIRE AGUDATH, JABAD LUBAVITCH - BEIT OVADIA, FILIAL TUCUMÁN, Personería Jurídica, otorgada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N° 0832/1970, con domicilio en calle Lamadrid N° 752, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$4.800.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un monto de \$800.000.- (pesos ochocientos mil) cada una, a partir del mes de octubre del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, de cada Ejercicio Presupuestario en vigencia, debiendo el Servicio Administrativo Financiero adoptar los recaudos necesarios en el Presupuesto General del año 2019, para hacer efectivo los montos dispuestos por el presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69014

DECRETO 3526 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.526/1, del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1091/112-DG-2018.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que desde fs. 3/19 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 2648 del 08/10/2018, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 21, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

BARRERA, Francisco Indabor 10.511.492 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

PULIDO, Reinaldo Mario 8.514.745 Contaduría General de la Provincia QUIROGA, María Victoria 12.598.258 Dirección General de Rentas

MALAVAR, Carmen Josefa 11.707.631 Subs. De Asuntos Agrarios y Alimentos

SANGERMES, Nilda Esperanza 10.907.810 Subs. De Asuntos Agrarios y Alimentos

CAMUS, Juan Pedro 10.341.742 Dirección Provincial del Agua

DIAZ, Francisco Ricardo 10.579.964 Dirección Provincial del Agua

DUARTE, Segundo Aparicio 10.579.971 Dirección Provincial del Agua JUAREZ, Víctor

Hugo 10.014.033 Dirección Provincial del Agua
LINARES, Gerardo Hipólito 10.556.518 Dirección Provincial del Agua
ROMANO BLANCO, Rosa Imelda 10.708.310 Secretaria de Estado de Trabajo SANTUCHO,
Julio Roberto 10.465.514 Dirección Provincial de Aeronáutica
GUTIERREZ, Isabel Telesfora 11.085.285 Instituto Provincial de Acción Coop. y
Mutual
MOYANO, Marta Elena 13.051.764 Instituto Provincial de Acción Coop. y Mutual
TORINO, Reymundo Oscar 7.370.446 Instituto Gerontológico - San Alberto JUAREZ,
Miguel Héctor 10.556.983 C.R.C.M. Julio A. Roca
PALOMINO, Mercedes del Carmen 11.476.650 Archivo General de la Provincia.

Aviso número 69012

DECRETO 3527 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.527/1, del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 189/115-18

VISTO, el Decreto N° 2.999/3(SH) de fecha 10 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso la transferencia del Dr. Aldo Efraín Leccese, D.N.I. N° 21.622.417, empleado Planta Permanente, Categoría 21, de la Secretaría de Estado de Seguridad a la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Que atento a la necesidad de contar con una dotación de pilotos para los distintos requerimientos que le son inherentes a las misiones y funciones de ese Organismo, se hace necesario disponer que el Dr. Leccese cumpla funciones de piloto en la citada Dirección, para la que tiene Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase y de Instructor de Vuelo de Avión.

Por ello, y a fin de proceder de conformidad se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que el Dr. Aldo Efraín Leccese, D.N.I. N° 21.622.417, personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Categoría 21, cumplirá funciones de Piloto, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3528 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.528/1 (FE), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1.149/170-T-17.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José Roberto Toledo contra la Resolución N° 519/FE-17 de Fiscalía de Estado de fecha 18 de diciembre de 2017, que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de su antecesora Resolución N° 360/FE-17 de fecha 6 de septiembre de 2017,y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso se presentó en término según el plazo del artículo 67 de la Ley N° 4.537 y el recurrente cumplió con el pago de la tasa por servicio administrativo a fs. 66 por lo que resulta formalmente admisible.

Que la Resolución N° 360/FE-17 de fecha 6 de septiembre de 2017 resuelve rechazar el pedido de pago de honorarios profesionales formulado por el Dr. Toledo, que le fueran regulados en el juicio: "Provincia de Tucumán c/ Romani S.A.I.C.F.E.I. s/ Expropiación" (Expte n° 1501/11) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª nominación.

Que el rechazo de la solicitud se fundamenta en que la Sentencia de Honorarios no se encuentra firme por cuanto ha sido objeto de Recurso Extraordinario Federal y la Ley N° 8.851 en su artículo 4º, dispone que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de Julio de cada año debiendo remitir a la Secretaría de Hacienda hasta el 31 de Agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planillas firmes a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el recurrente, en esta instancia fundamenta su impugnación en que la Provincia no ha interpuesto el Recurso de Revocatoria, el cual sostiene, es requisito previo e inequívocamente imprescindible para la admisibilidad del Recurso Extraordinario Federal.

Que a fs. 69/70 se adjunta, copia de la Resolución recaída en el juicio, emanada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán de fecha 15 de diciembre de 2017 por la cual el Máximo Tribunal Provincial deniega la concesión del Recurso Extraordinario Federal deducido por la Provincia. Hace constar que la Sentencia ha sido notificada a la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 73, Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, en fecha 18 de enero de 2018, informa que efectivamente la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia el día 15 de diciembre de 2017 ha dictado Sentencia en la que deniega la concesión del Recurso Extraordinario Federal interpuesto oportunamente por la Provincia de Tucumán, y que dicha sentencia fue notificada el 15 diciembre de 2017.

Que la Sentencia, que deniega el Recurso Extraordinario Federal, fue objeto del Recurso de Queja por Extraordinario Denegado ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde se encuentra actualmente radicado y a despacho.

Que analizado el Recurso debe señalarse que el argumento que expresa como agravio el recurrente, no es susceptible actualmente de valoración en la instancia recursiva administrativa. Además y atento a lo informado por la Dirección

Judicial de Fiscalía de Estado, la sentencia de regulación de honorarios, base del reclamo original, no se encuentra firme con autoridad de cosa juzgada formal y material.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 4° dispone que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de Julio de cada año debiendo remitir a la Secretaría de Hacienda hasta el 31 de Agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria que cuenten con planillas firmes a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.583/1(FE)-16 dispone que el Registro de Sentencias Condenatorias, creado por la Ley N° 8.851, tomará razón de las Sentencias condenatorias firmes, debiendo elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Que respecto de las sentencias condenatorias que no requieran planilla, el ingreso a esa base de datos estará determinado por la fecha en que ha adquirido autoridad de cosa juzgada formal y material.

Que de lo actuado surge que la sentencia de regulación de honorarios del Dr. Toledo, a la fecha, no adquirió firmeza y consecuentemente no ha pasado en autoridad de cosa juzgada formal y material.

Que por lo expuesto y atento que no se advierten vicios en la Resolución N° 519-FE-17 que afecten su validez en los términos del artículo 67 de la Ley N° 4.537, ni se agregan nuevos elementos que modifiquen lo oportunamente resuelto mediante Resolución N° 360/FE-17, corresponde que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se rechace el recurso de Jerárquico interpuesto.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 318 de fecha 5 de febrero de 2018, obrante a fs. 74/75.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por lo considerado, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José Roberto Toledo en contra de la Resolución N° 519/FE-17 de Fiscalía de Estado de fecha 18 de diciembre de 2017, que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de su antecesora Resolución N° 360/FE-17 de fecha 6 de septiembre de 2017 y en consecuencia, confirmase el mencionado instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68987

DECRETO 3544 / 2018 DECRETO / 2018-10-17

DECRETO N° 3.544/3 (SH), del 17/10/2018.

EXPEDIENTE N° 696/370-HL-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Honorable Legislatura solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal, por la suma de \$650.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.671 del 10 de octubre de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO, Programa 11: U.O. N° 005 - Honorable Legislatura, Finalidad/Función 110, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01:

U.O. N° 005 - Honorable Legislatura, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000.-) Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3546 / 2018 DECRETO / 2018-10-17

DECRETO N° 3.546/1 (SED), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 402/530-0-2018 Y AGREG.

VISTO, las presentes actuaciones por lo que la Secretaría de Estado de Deportes gestiona la Contratación de servicios de Transporte, Alojamiento y Comida, para los integrantes de la Delegación de deportistas que representará a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018, que se desarrollarán en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 al 27 de Octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87/90, el Sub Director de Gestión Administrativa, solicita autorización para realizar una Contratación Directa de los servicios mencionados.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación, transfirió fondos para atender todo lo relacionado con la participación de la Delegación Tucumana en los Juegos Nacionales Evita 2018, los que fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 20097133/1, Fondos Nacionales - Tesorería General de la Provincia, con fecha 26 de Septiembre de 2018.

Que a fs. 92/109, se agregan invitaciones cursadas a las firmas, OPERADORES TURISTICOS SRL., VGP Viajes, BUSCOR S.R.L., MUÑOZ HNOS, CVL VIAJES y TURISMO Y ESTILO MDQ.

Que a fs. 110/224 y 347/356, se agrega propuesta y documentación de la firma Operadores Turísticos S.R.L, y a fs. 225/332, propuesta y documentación de las firmas; VGP Viajes, Buscor S.R.L., Muñoz Américo Hilario, Jorge Luis Gabarain y Hoteles Conde S.A.

Que a fs. 339/340, corre informe del Secretario de Estado de Deportes, en el que fundamenta la necesidad de contratar en forma urgente los servicios mencionados, encuadrando la Contratación en la excepción prevista en el inc. 2° del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 337/338, interviene la Comisión de Pre adjudicación de la Secretaria de Estado de Deportes, con Acta de fecha 09/10/2018, aconsejando adjudicar los Servicios a la firma Operadores Turísticos S.R.L., por la suma total de \$11.909.782,52.

Que a fs. 342/343, obran informes de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 359/361 (Dictamen N° 2704) de fecha 17 de Octubre de 2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Secretaria de Estado de Deportes a Contratar en forma Directa con la firma Operadores Turísticos S.R.L., los servicios de Transporte, Alojamiento y Comida para los integrantes de la Delegación de Deportistas que representará a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018, por la suma de \$11.909.782,52 (pesos once millones novecientos nueve mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y dos, centavos), conforme a propuesta

obran a fs. 100/113, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la:

- Jurisdicción 03 - SAF - GSGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa N° 34 - F.N. 706/2 - Fondos Nacionales - Finalidad/Función 349 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 25- Cta. Especial N° 706/2 - Fondos Nacionales -Fuente de Financiamiento Recurso 17513 - Fondo Nacional del Deporte - Partida Sub parcial 514 ayuda social a personas - \$10.140.406,06.- Presupuesto General 2018:

- Jurisdicción 03 - SAF -- GSGG - Gobernación y Secretaria General de la Gobernación - Programa N° 17- Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Sub parcial 514 - ayuda social a personas \$1.769.376,46 - Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro de la Provincia - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el sanar Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68986

DECRETO 3556 / 2018 DECRETO / 2018-10-18

DECRETO N° 3.556/3 (SH), del 18/10/2018.

EXPEDIENTE N° 856/369-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 300 "Servicios No Personales", del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de contar con crédito suficiente, para atender gastos de funcionamiento hasta la finalización del ejercicio 2018.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, razón por la cual resulta menester dictar la pertinente medida administrativa

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al dictamen de Fiscalía de Estado N° 2713 del 17 de Octubre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Sub-Parcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 11 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N°040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Partida Subparcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69006

DECRETO 3557 / 2018 DECRETO / 2018-10-18

DECRETO N° 3.557/3 (SH), del 18/10/2018.

EXPEDIENTE N° 855/369-SG-2018

VISTO que resulta necesario incrementar la Partida Principal 200 "Bienes de Consumo" de la Unidad de Organización N° 040 -Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efecto de poder afrontar gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria pertinente, conforme el informe de la Dirección General de Presupuesto obrante a fs. 3 de estas actuaciones.

Que además resulta pertinente exceptuar el monto a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018, que limita la disponibilidad del crédito, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2695 del 16 de octubre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 299 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 11 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Partida Subparcial 299 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69005

DECRETO 3558 / 2018 DECRETO / 2018-10-18

DECRETO N° 3.558/3 (ME), del 18/10/2018.

EXPEDIENTE N° 894/369-D-2018.

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto a los Automotores y Rodados, a partir del período fiscal 2019 inclusive, el importe fijado por el artículo 17° de la ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 18° de la Ley N° 8467.

Por ello, y en virtud del dictamen fiscal N° 2705 del 17 de octubre de 2018, obrante a foja 8 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecuar el importe previsto, en el segundo párrafo del artículo 17° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el presente instrumento legal tendrá vigencia a partir del período fiscal 2019, inclusive.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68993

DECRETO 3564 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.564/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 290/301-U-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la asignación de fondos previstos en el Presupuesto General 2018, como Recursos del Tesoro General de la Provincia, para la Cuenta Especial N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo -, y

CONSIDERANDO

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de los fondos.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 8, y en merito al dictamen fiscal N° 2693 del 16 de octubre de 2018, adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO - Programa 24 - C.E. N° 405.8 - unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo - Finalidad/Función 450 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - C. E. N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo -, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68994

DECRETO 3565 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.565/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1108/184-D-18 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, para cubrir los viajes de los trabajadores temporarios del periodo octubre a diciembre de 2018, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 21, Contaduría General de la Provincia a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2674 del 11 de octubre de 2018, adjunto a fs. 24 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 13 - SAF MGJ - SUBD. ADM. y DES. S. E. TRABAJO, Programa 11 - U.O. N° 220 Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 220 Secretaría de Estado de Trabajo, Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69007

DECRETO 3566 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.566/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3163/110-J-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Junta Electoral Provincial solicita una ampliación presupuestaria por la suma de \$1.855.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en la necesidad de atender el pago anual del alquiler del inmueble de calle Mendoza N° 1050, donde se encuentran las urnas correspondientes a las elecciones provinciales 2015.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2694 del 16 de octubre de 2018, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.855.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 16 U.O. N° 015 - JUNTA ELECTORAL, Finalidad/Función 120, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 015 - JUNTA ELECTORAL, Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.855.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3567 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.567/3 (SH), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 13650/425-GA-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario en la Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General de 2018, y CONSIDERANDO: Que dicho incremento será destinado a cubrir las necesidades alimentarias y sociales que lleva a cabo la Subsecretaría de Atención a Familias en Riesgo Social.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N°29213(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, y además exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1 ° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 27, Contaduría General de la Provincia a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2687 del 16 de octubre de 2018 adjunto a fs. 30 de estas actuaciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°._ Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras Instituciones Cutt. y SOCo sin fines de lucro", la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°._ Incrementase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS- SECo DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N°24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°._ El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°._ Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3656 / 2018 DECRETO / 2018-10-25

DECRETO N° 3.656/1, del 25/10/2018

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado de una Comitiva integrada por funcionarios del Gabinete Provincial, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo, con destino a las ciudades de Lima en la República del Perú, Washington en los Estados Unidos de Norteamérica y Tel Aviv en el Estado de Israel, entre los días 28 de octubre al 14 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comitiva la integran en carácter de invitados especiales, autoridades de las distintas Universidades con sede en la Provincia, profesionales y empresarios

Que dicho traslado es a los fines de que participen en distintas actividades organizadas, con organismos internacionales, por el Consejo Federal de Inversiones, estando a cargo de ese Organismo los gastos de traslado y alojamiento en las distintas ciudades en que se realizarán los diferentes eventos, estando a cargo de la Provincia los gastos de traslado, movilidad, cortesía y homenaje, manutención y eventuales, de los invitados y de los funcionarios que integran la comitiva oficial aludida.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ausentarse de la Provincia vía aérea, con destino a las ciudades de Lima en la República del Perú, Washington en los Estados Unidos de Norteamérica y Tel Aviv en el Estado de Israel, entre los días 28 de octubre con regreso el 14 de noviembre de 2018, integrando la Comitiva Oficial conforme lo expresado precedentemente, a los funcionarios que se indican a continuación, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo:

C.P.N. Miguel Acevedo, Ministro de Interior.

- Lic. Jorge Neme, Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.
- Señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública.
- Ing. Roberto Sánchez Loria, Vicepresidente del Directorio de la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes;
- Ing. Daniel Ploper, Director Técnico de la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes;

ARTICULO 2°.- Dispónese que las autoridades académicas provinciales que se detallan a continuación, integren la Comitiva Oficial, que se trasladará a los mencionados países, invitados por el Poder Ejecutivo:

Ing. José Ramón García, Rector de la Universidad Nacional de Tucumán;

Dr. Demetrio Mateo Martínez, Decano de la Facultad de Medicina;

Ing. Miguel Angel Cabrera, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas

Dra. Mercedes Leal, Decana de la Facultad de Filosofía y Letras;

Ing. Fabián Soria, Decano de la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional;

ARTICULO 3°.- Dispónese que las personas que mas abajo se detallan, investigadoras científicas y destacado periodista de una diario local, integren la Comitiva Oficial, estando a cargo del Poder Ejecutivo los gastos de traslado, de alojamiento y manutención en Israel:

Dra. Rosana Chein, tramo vía aérea Buenos Aires Israel - Buenos Aires.

Dra. Rita Raisman, tramo vía aérea Francia Israel - Francia.

Señor Marcelo Aguaysol, Periodista, tramo Tucumán Israel - Tucumán.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Gobernación a anticipar la suma de USD40.000.- (dólares estadounidenses cuarenta mil), al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, para atender gastos de traslado internos, de cortesía y homenaje, manutención y eventuales, que sean dispuestos por el titular del Poder Ejecutivo, en los países referidos en el artículo 1°, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuente la Unidad de Organización N° 040, en el Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME-07, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Resolución N° 161 de fecha 11/08/16, de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Dejase establecido que los gastos que demande lo dispuesto en el presente decreto serán atendidos con los fondos asignados mediante Decreto N° 3655/1, de fecha 25 de octubre de 2018, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar las contrataciones que resulten pertinentes para atender lo dispuesto por los Artículos 2° y 3°, quedando enmarcada la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 59, inc. 2° de la Ley 6970.

La erogación que demande la participación de los Ing. Sánchez Loria, Roberto y Daniel Ploper, serán atendidos con las partidas presupuestas específicas con que al efecto cuenta la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres.

ARTICULO 6°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Interior al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69009

DECRETO 3755 / 2018 DECRETO / 2018-10-29

DECRETO N° 3.755/1, del 29/10/2018.-

VISTO el Decreto N° 41/1 de fecha 29 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó Asesor (Ad Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Ministro) al C.P.N José Jorge Alperovich DNI N° 11.708.616.

Que desaparecieron las causales que motivaron dicha designación, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto ut supra mencionado.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el Decreto N° 41/1 de fecha 29 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69003

LEY 9130 / 2018 LEY / 2018-10-26

Ley N° 9.130

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Institúyese el día 31 de Octubre de cada año, como "Día Provincial de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".

Art. 2°.- La fecha precedente quedará incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.130.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 26 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCIONES 1399 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-10-30

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 1399/M.E., del 30/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1016/369/D/2018

VISTO la Resolución N° 929/ME-2012; y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan restablecer, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, respecto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública;

Por ello, atento al Dictamen Legal N° 1372 del 29/10/18, emitido a fs. 09 por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Restablecer, hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, con las siguientes particularidades y alcances:

1) Deudas comprendidas: Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, adeudados a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

La regularización de los tributos se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos.

Quedan también comprendidas dentro del régimen cuya vigencia se restablece, las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas y los anticipos adeudados del período fiscal en curso, salvo aquel anticipo cuyo vencimiento opere en el mes de la presentación de la respectiva solicitud. También podrán regularizarse las sanciones de multas aplicadas -firmes o no- previstas en el Código Tributario Provincial.

Quedan excluidas las deudas regularizadas mediante planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución o que a su respecto -a dicha fecha- no haya operado el instituto de la caducidad establecido por la respectiva norma.

2) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a lo establecido en el régimen y en los términos que por la presente se lo restablece y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

3) El plazo previsto en el primer párrafo del artículo 60 no podrá exceder de dos (2) años cuando el solicitante registre un plan de facilidades de pago caduco, respecto a la obligación tributaria por la cual solicita el otorgamiento de una nueva facilidad.

4) La cantidad de pagos parciales que soliciten los agentes de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, por las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas en el marco del régimen cuya vigencia se restablece, no podrá exceder de doce (12)

5) Cada pago parcial no podrá ser inferior a:

- a) En los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública: a \$1.000 (un mil pesos).
- b) En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción: a \$5.000 (cinco mil pesos).
- 6) Los pagos parciales con más los intereses correspondientes serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 15 de cada mes, debiéndose ingresar el importe correspondiente al primer pago parcial hasta el día 15 del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.
- Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.
- 7) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, desde la fecha de vencimiento general de cada deuda hasta el último día del mes en cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.
- Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, j- los pagos parciales devengarán:
- a) un interés del 1% (uno por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).
- b) un interés del 1,5% (uno coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).
- c) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).
- 8) Condiciones para el otorgamiento y mantenimiento de la facilidad de pago:
- a) Cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente al anticipo cuyo vencimiento opere en dicho mes.
- En el caso que el cumplimiento y pago de dicha obligación no se efectúe a su respectivo vencimiento, deberán ingresarse los respectivos intereses resarcitorios para tenerse por cumplida dicha condición.
- b) No resulta de aplicación lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 5° del régimen cuya vigencia se restablece.
- c) Tener presentada la declaración jurada anual determinativa del gravamen o la rectificativa correspondiente a la obligación que se regulariza dentro del mes siguiente al de la formalización de la facilidad de pago.
- 9) Sustituir el punto 5) del apartado A.- del artículo 8°, por el siguiente:
"Cuando la Autoridad de Aplicación conceda un plan de facilidades de pago, los sujetos involucrados asumen el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones impositivas que, como contribuyentes y/o responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir de la suscripción del correspondiente plan."
- 10) La caducidad del plan de facilidades de pago que por la presente Resolución se reestablece operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Falta de cancelación de dos (2) pagos parciales, consecutivos o alternados, dentro de los treinta (30) días corridos de operado el vencimiento del segundo de ellos.
- b) Falta de ingreso del pago parcial no cancelado, dentro de los treinta (30)

días corridos de operado el vencimiento del último pago parcial del plan.

e) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial abonado fuera de término, los intereses establecidos en el punto 4) del apartado A - Disposiciones Generales- del artículo 8° del régimen que se restablece.

d) Si en el curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable se presentase en concurso preventivo o se decretare su quiebra.

e) Se verifique el incumplimiento del compromiso a que se refiere el punto 5) del apartado A -Disposiciones Generales- del artículo 8° del régimen que se restablece.

A este único fin, no se considerarán incumplimientos los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se hubieran efectuado dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se produjo el vencimiento de la respectiva obligación.

f) Se verifique el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo III Garantías.

11) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 50 del Código Tributario Provincial, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los incisos a), b) y c) del punto 7) del presente artículo.

12) Respecto a las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, solo se podrá solicitar facilidad de pago, siempre que, con la respectiva solicitud, se acompañe nota de allanamiento y/o desistimiento a los' cuales se refieren los artículos 3°, inciso c), y 17°, produciendo los efectos allí previstos en caso de incumplimiento de dicho requisito.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

RESOLUCIONES 1400 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-30

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 1400/ME, del 30/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1017/369/D/2018

VISTO la Resolución N° 515/ME-2018, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto estableció un régimen de facilidades de pago para la cancelación -mediante pagos parciales- de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, incluyendo sus intereses, accesorios y multas;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan arbitrar los medios necesarios tendientes a facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, sin que ello implique una condonación, total o parcial, de deudas o liberación de los correspondientes accesorios y multas;

Que, en consecuencia, deviene oportuno restablecer temporalmente la vigencia de la Resolución N° 515/ME-2018;

Por ello, atento al Dictamen Legal N° 1371 del 29/10/18, emitido a fs. 07 por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Restablecer la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago establecido por la Resolución N° 515/ME-2018, con las siguientes particularidades y alcances:

- 1) La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al régimen que por la presente se restablece, será el día 30 de noviembre de 2018, inclusive.
- 2) Quedan comprendidas las cuotas adeudadas del período fiscal en curso, salvo aquella cuyo vencimiento opere en el mes de la presentación de la correspondiente solicitud.
- 3) Condición para el otorgamiento de la facilidad de pago: Cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente a la cuota cuyo vencimiento opere en dicho mes, con más sus intereses resarcitorios en caso de corresponder.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.-

Aviso número 68997

RESOLUCIONES 1741 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68996

RESOLUCIONES 1742 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68998

RESOLUCIONES 1742 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68999

RESOLUCIONES 1743 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 175 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-10-26

MINISTERIO PUBLICO FISCAL. RESOLUCIÓN N° 175, del 26/10/2018.

VISTO:

Las actuaciones n° 3461/18,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones tramita la presentación efectuada por el Relator, Dr. Tomás Horacio Robert, por la cual solicita que se disponga una mini feria, durante el día 31 de Octubre del corriente año en la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos Complejos de la II° Nominación (ex Fiscalía IX), a los efectos de que el personal de dicho Ministerio Público se aboque a la categorización de causas, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículo 12 y 13 de la Ley N° 9114.

Asimismo, manifiesta el presentante que resulta necesario disponer una reorganización de los procesos radicados en la Ex Fiscalía de Instrucción de a IX° Nominación ante la especialización de su competencia dispuesta mediante Resolución Ministerial (SJ) N° 15/2018.

Que a criterio del suscripto lo solicitado resulta procedente y necesario a los fines de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa citada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se disponga una miniferia judicial en la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos Complejos de la II° Nominación (ex Fiscalía IX) durante las fechas solicitadas en la presentación de fs. 01.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). DISPONER una miniferia judicial en la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos Complejos de la II° Nominación (ex Fiscalía IX), durante el día 31 de octubre del corriente año, conforme lo solicitado por la Secretaría Judicial del Ministerio Público Fiscal en los actuados de referencia.

II). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive.

III). PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

IV) PROTOCOLICESE Y REGISTRESE.

Aviso número 69002

RESOLUCIONES 1760 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69000

RESOLUCIONES 1769 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69001

RESOLUCIONES 1770 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 219463

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CATASTRAL EXPTE. N°
13.573-O-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre Esq. Calle Buenos Aires, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 91.102, Matricula /Orden: 70.395/145. Circ: II Secc: A - Manz: 17 Parcela: lo Compuesto de una superficie de 794, 2230m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.336/2018 - Expte. N° 13.573 - O - 2018 Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.463.

Aviso número 219598

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.286/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.286/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Obispo Colombres N° 2510 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 150.744 C: I - Secc.: C 3, Manz.: 109, Parcela: 9 - Matricula: 29090 - Orden: 4224; Poseedor: José Domingo Gómez, D.N.I N° 7.010.032. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Obispo Colombres; al Sur con Matilde Florentina Ore llana de burgos, al Este con Julio Guillermo Gómez y al Oeste con Fernando Damian Bulacio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.598.

Aviso número 219596

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.765/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13.765/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 136 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 156.210 C: I - Secc.: C, Manz/ Lam.: 162 G, Parcela: 8 A - Matricula: 31.382 - Orden: 5387; Poseedor: María Luz Rodríguez, D.N.I N° 28.496.424. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Hipólito Irigoyen; al Sur con Anita Clelia Ledesma, al Este con Adrian Elpidio Coronel y al Oeste con Sanna de Cabrera María Antonia del Valle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.596.

Aviso número 219593

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.766/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13.766/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 132 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 156.210 C: I Secc.: C, Manz/ Lam.: 162 G, Parcela: 8 A - Matricula: 31.382 - Orden: 5387; Poseedor: Adrian Elpidio Coronel, D.N.I N° 12.902.799. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Hipólito Irigoyen; al Sur con Anita Clelia Ledesma, al Este con Sergio Rearte y al Oeste con Maria Luz Rodriguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.593.

Aviso número 219591

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.712/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14.712/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Marina Alfaro N° 1555 esq. Pje Manuela Pedraza N° 12 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 134.032 C: I - Secc.:18 D, Manz.: 21, Parcela: 15 - Matrícula: 9681 - Orden: 4469; Poseedor: María del Carmen Albornoz, D.N.I N° 13.278.468. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje manuela Pedraza; al Sur con José B. Villagra, al Este con Calle Marina Alfaro y al Oeste con Marta E. Collante. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.591.

Aviso número 219599

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15849/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15849/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros, Departamento: Graneros, domicilio: Ruta Prov. 308 - Km 17 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 91501 C: II - Secc.: D, Lam.: 23, Parcela: 203 - Matricula: 65.905 - Orden: 16; Poseedor: Luis Alberto Peralta, D.N.I N° 16.175.066. La Fracción mensurada linda al Norte con Oscar Alzabe y Otra; al Sur con Oscar Alzabe y Otra jo, al Este con Oscar Alzabe y Otra y al Oeste con Antonia Pastoriza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.599.

Aviso número 219601

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.247/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.247/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas, Departamento: Trancas, domicilio: Avda. Hipólito Yrigoyen N° 598 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.303 C: I - Secc.: A, Manz.: 64, Parcela: 9 Matricula: 25.269 - Orden: 11; Poseedor: Pavia Yapó, Victoria, D.N.I N° 92.904.748, Rodríguez, Silvana Verónica, D.N.I. N° 32.249.902 Y Flores, Ana Carolina, D.N.I. N° 34.105.731. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Hipólito Yrigoyen; al Sur con María Inés Linares Vallejo. al Este con María Inés Linares Vallejo y al Oeste con Calle 9 de Julio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.601.

Aviso número 219458

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 13.571

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) - 80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre Esq. Calle Santa Fe, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 90.493, Matrícula /Orden: 70.392/142. Circ: II Secc: A - Manz: 17 Parcela: 2. Compuesto de una superficie de 1.128,6595m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.417/2018 - Expte. N° 13.571 - D - 2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.458.

Aviso número 219460

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 92.326

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, Los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Taco Ralo, ubicado en Calle Bartolomé Mitre S/N, Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 92.326, Matrícula /Orden: 71953/153. Circ: II Secc: A - Manz: 7 Parcela: 1A. Compuesto de una superficie de 995,0221 m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.478/2018 - Expte. N° 13.572 - D - 2018 Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a ,tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.460.

Aviso número 219503

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - LEAL ANDREA
VERONICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 3 DIAS - Horacio Javier Rey, Instructor Sumariante designado en los presentes autos, me dirijo a Ud.a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de tres (3) días,;_ el texto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018.- Expte. N° 16347/230 - J - 14 y Agregado - Asunto: Capítulo de Cargos.- Visto: ... , Considerando: , Resuelve:
Artículo 1°: Formular Capítulo de Cargos a la Sra. LEAL ANDREA VERONICA, DNI. n° 29.105.996, por encontrar su conducta presuntamente incurso en violación con lo dispuesto por el art. 5 inc 1°) y 5°) de la Ley 3470 y lo establecido en el art. 29 inc. 5°), 12°) y 20°) de la Ley 5473 -de aplicación supletoria-, encuadrando su conducta en la causal prevista en los arts. 17 y/o 80 del Dcto. n° 2926/5 (Med) de fecha 18/09/09, pudiendo corresponderle, en caso de confirmarse las irregularidades antes señaladas, algunas de las sanciones previstas en el art. 56 de la Ley 3470, conforme lo considerado. Artículo 2°: Notificar a la agente inculpada el presente Capítulo de Cargos, para que en el término de cinco días hábiles, presente descargo por escrito y ofrezca toda la prueba que consideren pertinente, la que deberá producirse en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho de defensa.- Fdo. Dr. Horacio Javier Rey-Abogado-Instructor-Dirección Gral de Recursos Humanos.- E 29 y V 31/10/2018. Aviso N° 219.503.

Aviso número 219608

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO ORDENANZA N° 041/2.018

MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO

"Año 2.018: Centenario de la Reforma Universitaria"

Ordenanza N° 041/2.018- H.C.D.-REF. Expte. N° 623/2.018- H.C.D.-

POR 1 DIA - Visto:

La necesidad de regular y optimizar el funcionamiento de los regímenes generales de retención y percepción, como así también de dotarlos de un mayor grado de simplicidad y certeza, y

Por Ello:

El Honorable Concejo Deliberante

Sanciona con Fuerza de Ordenanza

Concepto

Artículo 1°:

Los agentes de retención y percepción son aquellos sujetos designados para realizar las retenciones y percepciones del TEM en LA FUENTE porque intervienen en operaciones o actos alcanzados por el tributo.

El Agente de Retención tiene la figura de deudor del contribuyente. Al pagar un monto por la compra de un bien o la prestación de un servicio, descuenta la suma a retener que será considerada como un pago a cuenta del impuesto.

En cambio, el Agente de Percepción tiene la figura de acreedor del contribuyente. Al cobrar un monto por la venta de un bien o la prestación de un servicio, adiciona la suma a percibir al importe de pago de la factura, que será considerada como un pago a cuenta del impuesto.

Ambos mecanismos, tienden a establecer un Régimen de Retención o Percepción en la fuente, que permite contar con recursos en forma continua a la vez de asegurar el control de los sujetos pasibles de retención o percepción.

Objeto y Operaciones Comprendidas

Artículo 2°:

Las operaciones comprendidas son las alcanzadas por el TEM, es decir, las actividades comerciales, industriales, de servicios, y cualquier otra a título oneroso, siempre que quienes las desarrollen posean local/es establecido/s o fuente de renta en la jurisdicción del municipio. Se incluyen las operaciones concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente a través de "portales virtuales".

Sujetos Obligados a Actuar Como Agentes de Retención y Percepción

Artículo 3°:

Las personas o entidades que, por razones de interés fiscal, el Código Tributario Municipal, Ordenanzas Tributarias especiales y Resoluciones de la Dirección de

Rentas Municipales designen como agentes de retención o percepción.

Sustento Territorial:

Con independencia de su domicilio principal, real o legal, quienes posean en esta Jurisdicción sucursales, agencias, representaciones, oficinas, locales y todo otro tipo de establecimiento, explotación, edificio, obra, deposito o similar y quienes se valgan para el ejercicio de su actividad en territorio municipal de los servicios de comisionistas, corredores, consignatarios o martilleros o quienes tienen fuente de renta en el municipio, deberán actuar como agentes de recaudación en la medida de que los ingresos fueren atribuibles a la jurisdicción del Municipio.-

SUJETOS PASIBLES DE SUFRIR RETENCIONES Y PERCEPCIONES

ARTICULO 4°:

Son pasibles de sufrir retenciones, los enajenantes de cosas muebles, locadores (de cosas, obras o servicios) y prestadores de servicios y pasibles de sufrir percepciones los adquirientes de cosas muebles, locatarios (de cosas, obras o servicios) y prestatarios de servicios, en la medida que tales operaciones cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2°.-

EXCLUSIONES, EN FUNCION DE LOS SUJETOS

ARTICULO 5°:

El presente régimen no será aplicable a los sujetos que:

- a) Desarrollen actividades exentas en el tributo, debiendo a tal fin presentar Resolución emitida por el Organismo fiscal.
- b) Presenten constancia de No Retención emitida por el Organismo fiscal.

OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA RETENCION O PERCEPCION

ARTICULO 6°:

Las retenciones deberán practicarse al momento del pago de la liquidación, mientras que las percepciones al momento de la facturación de la operación.

CONSTANCIA DE RETENCIONES O PERCEPCIONES PRACTICADAS

ARTICULO 7°:

Los agentes de retención deberán entregar un formulario como constancia de las retenciones practicadas. Las mismas podrán constar en el comprobante de pago utilizado, con las modalidades que se empleen en cada caso, conteniendo como mínimo los siguientes datos: N° CUIT del contribuyente y del Agente de Retención, fecha, base imponible, alícuota y monto retenido. Para las percepciones, como constancia, las mismas figuran discriminadas en la factura o documento equivalente que dio origen a la percepción.

DETERMINACION DEL MONTO SUJETO A RETENCION O PERCEPCION

ARTICULO 8°:

Sobre el monto de pago (retención) o de facturación (percepción), se deducirán

los siguientes conceptos: los importes correspondientes a impuestos internos y el impuesto al valor agregado. En el caso de las percepciones, también se deducirán las percepciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales. Esta deducción solo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El resultado que surge de aplicar el procedimiento descripto nos proporciona la base de cálculo sobre la cual se aplican las alícuotas correspondientes.

ALICUOTAS QUE RESULTAN DE LA APLICACIÓN

ARTICULO 9°:

A los fines de liquidar la retención o percepción se deberá aplicar, sobre la base de cálculo señalada en el artículo anterior, la alícuota del Tributo correspondiente para cada actividad o rubro, siendo la alícuota general de 1,10%. Las alícuotas especiales por actividad están detalladas en la Ordenanza Tarifaria Anual.

IMPUTACION DE LAS RETENCIONES O PERCEPCIONES

ARTICULO 10°:

El monto efectivamente abonado de la recepción o percepción, tiene para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado. Al vencimiento de la obligación fiscal podrán computarse a cuenta de la misma las retenciones o percepciones sufridas en los seis meses anteriores, y hasta el últimodía del mes anterior al citado vencimiento.

Cuando la Retención no sea declarada, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, el importe retenido solo podrá ser computado como pago a cuenta del impuesto mediante la rectificación de la declaración jurada.

OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE INGRESAAR LAS RETENCIONES O PERCEPCIONES PRACTICADAS

ARTICULO 11°:

Los agentes de retención o percepción deberán depositar hasta el día 10 o hábil siguiente a cada mes, las retenciones o percepciones practicadas en el mes inmediato anterior, mediante boleta de pago emitida por el Organismo Fiscal. A tales efectos, deberán presentar, en carácter de declaración jurada en el Organismo Fiscal, hasta la fecha indicada precedentemente, un formulario con la información detallada en el artículo siguiente.

DECLARACION JURADA A PRESENTAR POR LOS AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

ARTICULO 12°:

La información que debe contener la declaración jurada a presentar por los Agentes de Retención y Percepción es la siguiente:

Datos de los Agentes de Retención y Percepción:

" C.U.I.T.: Clave de Identificación Tributaria de quien se le practicó la

retención o percepción.

" Razón Social: Identificación del Agente

" Domicilio comercial del agente.

" Periodo y año de las retenciones o percepciones practicadas.

Datos de los Sujetos Retenidos o Percibidos:

" C.U.I.T.: Clave de Identificación Tributaria de quien se le practicó la retención o percepción.

" Razón Social: Identificación de la persona que se le practicó la retención o percepción.

" Domicilio Comercial: de quien se le practicó la retención o percepción.

" Número y fecha del comprobante, recibo o documento equivalente que origina la retención; número y fecha de factura o documento equivalente que origina la percepción.

" Número y fecha de la constancia de retención entregada por los agentes de Retención.

" Monto Imponible: en esta columna se computará el monto que servirá de base para la retención o percepción, calculado conforme el artículo 8° de la presente.

" Monto Retención o Percepción: el mismo resultará de aplicar la alícuota correspondiente sobre el valor de la columna anterior (monto imponible).

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

ARTICULO 13°:

La omisión de practicar las retenciones o percepciones y/o falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11° de la presente Ordenanza, hará pasible al Agente de Retención o Percepción de la responsabilidad solidaria del Artículo 22° del Código Tributario Municipal, y de las sanciones por infracción a los deberes formales y materiales (omisión y defraudación), según el caso, dispuesto por los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la mencionada norma legal.

ARTICULO 14°:

De forma.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.- E y V 31/10/2018.

\$2164,25. Aviso N° 219.608.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Santiago N° 2515. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°55F°146 - 147S°B A°1941. a nombre de Álvarez Juan Carlos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.205. Solicitado mediante Expte. N° 563/140-R-2011.

Localizado en Calle 45 N° 539 Las Talitas. Dpto. Tafí Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-10740 - N- 10773- N- 12566. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.155 - 214.253 - 216.805. Solicitado mediante Expte. N° 1161/140-S-2017.

Localizado en Calle Monteagudo N° 1860. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°213F°141 S°B A°1949. a nombre de León Feller. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 27.809. Solicitado mediante Expte. N° 1028/140-O-2010.

Localizado en Calle. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 02838. a nombre de Orejas Teodoro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 156.694 - 54.136. Solicitado mediante Expte. N° 844/140-S-2018.

Localizado en Calle Pje. Maipú N° 60 - Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°88 F°121 - 122 - 123 S°B A°1949. a nombre de Severo Federico Robles Mendilaharzu. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.555. Solicitado mediante Expte. N° 1222/140-M-2017.

Localizado en Calle Juan Posse N° 1127. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsitral: N-54340. a nombre de Dimarco José, Rosalia Grasso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.355. Solicitado mediante Expte. N° 864/140-R-2014.

Localizado en Calle Aristóbulo Del Valle N° 469. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 11013. a nombre de Aguirre de Bustos Clementina, Vega Estanislao. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 60.763. Solicitado mediante Expte. N° 790/140-R-2017.

Localizado en Calle Lincoln N° 1144. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-10308. a nombre de Raya María Julia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 237.955. Solicitado mediante Expte. N° 597/140-H-2016.

Localizado en Finca Santa Bárbara Los Aguirre. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsitral: S- 2591. a nombre de Mercedes Miguel Carlos. Identificados en la

Dirección General de Catastro en Padrón: 233.203. Solicitado mediante Expte. N° 240/140-V-2018.

Localizado en Barrio: Alto La Polvora, Pje. S/N. 314 Entre Warnes y Roque Aragon. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°183 F°125 S°B A°1938.a nombre de Catalina Margarita Bollea de Chipolari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.167 - 216.032. Solicitado mediante Expte. N° 876/140-F-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 30/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.568.

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resuelvo I Fijar el día viernes siete de diciembre de 2018, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II. Fijar el día lunes veinticinco de febrero de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto. en el art. 35 de la LCQ.III. Fijar el día miercoles diez de abril de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$1.070,00 (pesos mil setenta). V. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVI de la resolución de fecha 07/09/2018, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura. Hágase saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Se hace constar que la sindicatura a cargo de la CPN Adriana Silvina Miranda, fijó domicilio para la atención de los acreedores en Manuel Alberti N° 261 de esta ciudad, de lunes a jueves en el horario de 17 a 20 hs. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 29 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.498.

JUICIOS VARIOS / BRIZUELA BLANCA LIDIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BRIZUELA BLANCA LIDIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2821/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018....II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Brizuela Blanca Lidia. En los mismos cítese a Marigliano Julio Augusto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: Ubicado en calle Callao N° 171 de la Ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, individualizado por Catastro de la Provincia como Parcela 15aa-15B; Lamina 27; Seccion D; Circunscripción I; Padron Nba 518.340-518.341- Matricula 6156/331- Orden 8104-8105. //// Extracto de Demanda: Que en fecha 4 de Septiembre de 2015, la Sra. Blanca Lidia Brizuela inicio juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de esta litis, argumentando que desde el año 1985, ha vivido en forma pública, pacífica e ininterrumpida junto con su familia, realizando múltiples actos posesorios.-////. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de Octubre de 2018.- E 30/10 y V 12/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.581.

JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA, Expediente N° 168/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de octubre de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.Declarar la quiebra de Fincas Agrícolas S.R.L., CUIT N° 20-08105630-0, domiciliada en Ruta Nacional N° 38, km. 711, Alberdl Tucumán. 11.- ... III.- ... IV.- Ordenar a la fallida y a los terceros que pongan a disposición de Sindicatura los bienes de aquella.-V.- Intimar a la fallida para que en el plazo de las 48 horas cumplimente con lo dispuesto por el art 86 de la Ley 24.522, y para que en el plazo de 24 horas entregue a sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.- VI.- Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, los que serán ineficaces.- VII...VIII.- Intimar a la fallida, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal por ante este Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-IX ... X ... XII. .. XII.- Decretar la inhabilitación definitiva de la fallida y la del Socio Gerente de la sociedad José Miguel Marzoratti DNI N 23.467.591 por el término de un año desde la fecha del decreto de quiebra sin perjuicio de lo que cupiere eventualmente decidirse en los supuestos de los párrafos 2° y 3° del art. 236 y 237. XIII.- Fijar el día el 10 de diciembre de 2018, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6ba párrafo Ley 24522). Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagará al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito. Exclúyase del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles.- Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 26 de febrero de 2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.-XV.- Fijar el día 15 de abril de 2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado o inhábil, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI. .. XVII ... XVIII ... XIX ... Fdo.

Dra. Maria Ivonne Heredia Juez". "Concepción, 25 De Octubre De 2018.- Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo -I Aclarar la sentencia N° 408 de fecha 18/10/2018 obrante a fs. 81/84 en el sentido de que el CUIT de la firma Fincas Agrícolas S.R.L es 30-70817585-0 y no como erróneamente se consignó.

II...III...Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez". Se hace saber a los acreedores que la Síndica ante la cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 10/12/2018 es la CPN Luisa Fortunata del Valle de Carlo en su oficina de calle España 1036, ciudad de Concepción (con horario de atención de 09:00 a 12:00 horas y 16:00 a 19:00 horas). Secretaría, Concepción, 25 de octubre de 2018.- Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, Ley de Concursos y Quiebras. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 30/10 y V 05/11/2018. Aviso N° 219.571

Aviso número 219522

JUICIOS VARIOS / FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "FUTURO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I. Fijar los días 02 de Noviembre de 2018 y 14 de diciembre de 2018, para que el Síndico presente los Informes Individual y General respectivamente. II- Fijar para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por la Ley Concursal el día 17 de mayo de 2019 a horas 11:00. III.- Vence el Período de exclusividad el día 24 de mayo de 2019. IV.- Publíquense edictos por el término de cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario " La Gaceta".- CAV 1/18 Hágase Saber.- Fdo. DRA. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2018. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1268,75. Aviso N° 219.522.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ORLANDO ANTONIO Y OTROS C/ PACIFICO
CAYETANO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a al Dr. Gonzalo Stordeur - Dr. Jorge Esteban Posse Ponesa y a los Demandados Humberto Pacifico y Cayetano Victorino (H)., que por ante esta excma. cámara del trabajo de la Sala VI, a cargo de la Dra. María Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, que se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ORLANDO ANTONIO y OTROS C/ PACIFICO CAYETANO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1081/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos al Dr. Gonzalo Stordeur -Dr. Jorge Esteban Posse Ponesa y a los demandados Pacifico Humberto y Pacifico Cayetano Victorino (h) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán por el termino de tres días y Libre De Derechos (Art. 22 del C.P.L.).- JAP Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Vocal Sala VI ° San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2018.- Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I. Hacer Lugar parcialmente a la demanda incoada por Orlando Antonio González (padre) , DNI N° 11.084.166 ; Orlando Antonio González (hijo), DNI N° 25.003.315 y Daniel Humberto González, DNI. N° 25.741.004 N° por las sumas de (\$54.610,08), (\$ 47.279,87), Y (\$38.042,20), respectivamente, en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 2° semestre 2006, indemnización art 4 de la ley 25.972 e indemnización arto 2 de la Ley 25.323, en contra de los herederos del Sr. Cayetano Victorino Pacífico (fallecido): Sres. Cristina Estela Pacífico (DNI N° 10.220.131), Teresa Yolanda Pacífico (DNI N° 12.108.138), Cayetano Victorino Pacífico (DNI N° 11.708.527) y Teresa Yolanda Pacifico DNI N° (DNI N° 12.352.785) a quienes se condena al pago del importe ut supra señalado: a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- Rechazar la demanda por el rubro Art 95 de la LCT, de cuyo pago se absuelve a los accionados, por lo tratado. III Rechazar el pedido de Plus petición inexcusable solicitado por el accionado, por lo considerado. IV.-. Costas: Como se consideran. V.-.Honorarios; regular 1.- A la " letrada Dra. Silvia Estela Escobar, por su actuación en el doble carácter por los actores, en una etapa y media del proceso de conocimiento, la suma de Pesos Trece Mil novecientos veintiséis (\$13.926) 2.- Al letrado Dr. Luis Isaac Salado, por su actuación en el doble carácter por los actores en la segunda etapa del proceso de conocimiento, la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), una consulta escrita, 3.- A la letrada Dra. María Rosa Arias, por su actuación en el doble carácter por los actores en la segunda y tercera etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos trece mil novecientos veintiséis (\$13.926) 4.- Al letrado Dr. Gonzalo Stordeur, por su actuación en el doble carácter por el demandado (fallecido), Cayetano Victorino Pacífico en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos), una consulta escrita 5.- Al letrado Dr. Luis Fernando Ruiz Torres, por su actuación en el doble carácter por los herederos codemandados Cristina Estela Pacífico y

Teresa Yolanda Pacífico (DNI 12.108.138), en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos doce mil quinientos treinta y cuatro (\$12.534).6.- Al letrado Dr. Luis María Pedraza, por su actuación en el doble carácter por el codemandado heredero Cayetano Victorino Pacífico, en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de pesos doce mil quinientos treinta y cuatro (\$12.534).7.- Al letrado Dr. Jorge Esteban Posse, por su actuación en el doble carácter por la codemandada Teresa Yolanda Pacífico (DNI N° 12.352.785), en la segunda etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), una consulta escrita, 8.- Al perito contador CPN Hernán Eduardo Ganem, por su labor en la pericia de fs. 574/581, la suma de pesos seis mil setecientos treinta y ocho (\$6.738). Así lo declaro. VI.- Ordenar la remisión de las presentes actuaciones a Mesa de Entradas a los efectos de la recaratulación del presente expte, por lo considerado. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María A. Poliche de sobre casas vocales queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Secretaria. E 29/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.500.

Aviso número 219618

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
FACIANO MARIO RENE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Faciano Mario Rene -DNI N° 11.783.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FACIANO MARIO RENE S/ APREMIOS", Expediente N° 3325/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Setiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/6/2008, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3325/08. ///San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.806,95 y \$1.742,08 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo. Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 129. ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría... - Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2018. E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.618.

**JUICIOS VARIOS / JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/
Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a José Ricardo Cusumano (D.N.I. N° 13.066.842, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sta. Nominación se tramitan, los autos caratulados "JALDO DE CUSUMANO CLAUDIA BEATRIZ C/. Y OTRO S/Z-DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", iniciado con fecha 29/03/1996. y en el cual su S.S. ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a José Ricardo Cusumano (DNI N° 13.066.842) a fin de que en el término de cinco días se apersona a estar a derecho en el presente juicio y para notificarle la providencia dictada en fecha 24/05/17 (fs. 18), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, con transcripción del decreto mencionado (de fecha 24/05/17).- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017.- Atento los informes que glosan consignando que los autos no fueron habidos, sirvan las presentes actuaciones como cabeza de reconstrucción. 1.- Intímese a las partes que a estos fines deberá denunciarse, con nombres completos y domicilios actualizados, a que dentro del término de 24 hs. presenten las copias que tuvieren en su poder, con el apercibimiento de continuarse con la tramitación de la presente causa, con las que se arrimaren. 2.- Ofíciase al Archivo del Poder a los fines de que proceda a remitir copias certificadas de los actos jurisdiccionales que obren en protocolos del Juzgado. 3.- Procédase por Secretaría Actuarial a adjuntar copias de las sentencias que obraren en los protocolos existentes en el Juzgado. 4.- Asimismo ofíciase a la Excma. Cámara del Fuero, a fin de que remitan copias de las sentencias que obraren en los protocolos referentes al presente juicio. Procédase por Secretaría Actuarial a cargar al letrado Gonzalo Ramiro Bravo a fin de que pueda compulsar el expediente por el sistema informático. Personal. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.". Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 14 de Septiembre, de 2018. E 26/10 y V 01/11/2018. \$ 2682,50. Aviso N° 219.488.

JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comerdai Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "KLARIK EDUARDO CARLOS s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2218/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 18 de Septiembre de 2018. Publíquense edictos conforme fueran ordenados en la ultima parte del proveido de fecha 10/08/18 fS.25.- "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucuman, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente la aclaración formulada y la ampliación formulada en la presentación que antecede, así déjese constancia que: I) El cheque n° 275 por \$54.745,50 descripto en el punto D) del proveído de fecha 3/8/18 corresponde a la cuenta corriente n° 225-012687 del Banco Santander Rio SA. II) El cheque n° 15335928 por \$7.659,00 descripto en el punto F) del mencionado proveído corresponde a la cuenta corriente n° 350014859 del Banco Patagonia. III) El cheque n° 77611362 por la suma de \$5.212,71 descripto en el punto H) corresponde a la cuenta corriente n° 3-140-0000233789-8, del Banco Macro S.A. IV) El cheque n° 85889452 por la suma de \$2.255,00 descripto en el punto 1) corresponde a la cuenta corriente n° 3-159-0940912729-1 de (Banco Macro S.A. Notifiquese el presente proveído conjuntamente eón el proveído de fS.14. Asimismo publíquese los edictos conforme fuera ordenado en autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Eduardo Carlos Klarik en el caracter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a las siguientes entidades financieras: A) BANCO ITAU, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques n° 955251, cheque n° 955252 y cheque n° 955253 cada uno por un valor de \$10.000,00, correspondiente a la cuenta corriente número 3008627-100/2, perteneciente a EDUARDO CARLOS KLARIK B) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL CATAMARCA, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 1376338 correspondiente a la cuenta corriente n° 074000169/23 por la suma de \$15.585,00, perteneciente a SARA KO SRL, el que se encontrada endosado por peticionante y pagadero con fecha 03/09/18. C) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL PLAZOLETA MITRE, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 82403724, por la suma de \$5.000,00 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-158-0941115679-5, perteneciente a JONATHAN BIGON y AUGUSTO BIGON, con fecha de pago 01/09/18. D) BANCO SANTANDER RIO S.R.L., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 725 por la suma de \$54.745,00 perteneciente a TODO NEUMÁTICOS S.R.L., con fecha de pago 03/09/18. E) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL MAIPU 22, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85339212 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-140-941162877, por la suma de \$15.600,00 perteneciente a CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., con fecha de pago 28/08/18. F) BANCO PATAGONIA S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 15335928, por la suma de \$7.659,00, perteneciente a INES ADRIANA GONZALEZ. G) BANCO SUPERVILLE S.A., la

iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheques n° 76444437 por la suma de \$18.323,92, pagadero 17/08/18 perteneciente a la firma LEMASE S.R.L.. H) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 77611362, por la suma de \$5.212,71 de la cuenta corriente perteneciente a ESPINOSA GASTON pagadero 16/08/18. I) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85889452, por la suma de \$2.255,00 de la cuenta corriente perteneciente a ERNESTO E. FERNANDEZ pagadero 11/07/18. A fin de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-Secretaría, 03 de Octubre de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 18/10 y V 07/11/2018. \$18.262,50. Aviso N° 219.222.

Aviso número 219639

**JUICIOS VARIOS / LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MO DE
DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA
Y DE SEG**

POR 2 DIAS - El Juzgado Federal de 1º Instancia de la Seguridad social N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Cammarata, Secretaría N° 1, a cargo de María Gabriela Janeiro de la capital Federal, Sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 1º Oficina 120, edificio principal Cdad. Autónoma de Buenos Aires, cita por 26 días a los eventuales herederos del Sr. Rodolfo Carabajal para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados LLANO NELIDA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Mo DE DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG", (Expte. N° 13.528/07). Publíquese por dos días en el diario de mayor circulación del último domicilio del causante. Buenos aires, 05 de octubre de 2018. E 31/10 y V 01/11/2018. \$360,50. Aviso N° 219.639.

JUICIOS VARIOS / MOYA AMPARO DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOYA AMPARO DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1638/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. II) Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 21/06/16, con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2016.- Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copia en autos. Por presentado, con domicilio legal debidamente constituido, téngase a la letrada Ma. Haydee Gonzalez por apersonada en el carácter invocado en mérito a la declaración jurada que acompañada y désele la intervención de Ley correspondiente. Requiérase informe sobre la o las personas que figuren como dueños, titulares de dominio y/o contribuyentes del inmueble motivo de la litis. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Director del Registro Inmobiliario, Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas. Asimismo, solicítese informe de la Dirección de Inmuebles Fiscales, si el inmueble de referencia figura inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio. Lunes jueves para notificaciones en la Oficina. Concédese en forma provisional y por el término de SESENTA DIAS el beneficio para litigar sin gastos solicitado. acredite el interesado el diligenciamiento de los oficios conforme lo determina la Ley 6314, dentro del plazo precedentemente mencionado, bajo apercibimiento de la reposición de la tasa de justicia correspondiente. A tal fin confecciónese por Secretaría los oficios pertinentes. Atento a la naturaleza de la presente acción y a los fines de adecuar el presente proceso al nuevo ordenamiento Civil y Comercial vigente en especial a lo previsto por el art.1905 como así también conforme a lo dispuesto por el art.229 del CPCC, la Proveyente dispone: ORDENAR la anotación de litis del inmueble objeto de la presente acción a los fines de su publicidad, conforme se encuentra dispuesto en la normativa de referencia, debiéndose librar el correspondiente oficio al Registro Inmobiliario de esta Provincia consignando en el mismo los datos correspondientes del inmueble en cuestión. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra facultado para su diligenciamiento y la suscripción de las minutas respectivas el letrado presentante. Asimismo y conforme lo ordenado mediante Acordada n° 381/16, impóngase (a cargo del actor) la instalacif2n y mantenimiento en el inmueble objeto de la litis de un cartel indicativo en lugar visible (con medidas de 2 mts. de largo por 1,5 mts. de ancho como mínimo) que debere0 contener los datos referentes al pleito durante la tramitacif2n del mismo. Todo ello con la intervencif2n del Oficial de Justicia o Juzgado de Paz segf9n corresponda. A tal fin, lecbrese oficio. Atento a la voluminosidad de la documentación presentada, exímase de acompañar copias para traslado (art. 129 del CPCC).- Fdo. Dr. Pedro

Manuel R. Perez. Juez.- Extracto de demanda: Que en fecha 02/06/2016 la Sra. Moya Amparo del Valle inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre al inmueble ubicado en calle Congreso N°610 de la ciudad de Tafí Viejo, Padrón Catastral: N°282118, Matrícula Catastral N°2758/2843, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: B, Manz.: 53, Parc.:8, Registro inmobiliario: L:54 - F:195 - SERIE: B.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. E 31/10 y V 13/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.606.

Aviso número 219590

**JUICIOS VARIOS / PAEZ RAMIRO NICOLAS Y MEDINA TALJUK MARIA DOLORES
S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, él cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: PAEZ RAMIRO NICOLAS y MEDINA TALJUK MARIA DOLORES S/ PARTIDAS, Exp. N° 5241/18, en los cuales la Titular del Juzgado dispuso publicar un breve extracto de la demanda: En fecha 15 de junio de 2018 el Sr. Ramiro Nicolás Paez DNI N° 26.028.073 Y la Sra. María Dolores Medina Taljuk DNI N° 22.264.831 en representación de su hija menor de edad y conforme lo prescribe el art. 69 del CCCN, Convención de los Derechos del Niño y Adolescentes, en especial lo dispuesto en sus Arts. 1,2,3,11,24 Y cctes solicitan el cambio de nombre de María Dolores Paez DNI N° 49.151.603 por el de "Lola Paez Medina" en razón de que la niña no se identifica con el nombre de María Dolores como si con el de "Lola". Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2018.- E y V. 31/10/2018. Aviso N° 219.590.

Aviso número 219609

JUICIOS VARIOS / FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce la Sra. Vocal Presidente Dra. Malvina María Seguí, Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N° 302/10", en el cuál se ha dictado la siguiente providencia: "Concepcion, 27 septiembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: I) Regular honorarios al letrado Raúl Salvador Aybar, por su actuación profesional en el recurso de aclaratoria resuelto mediante sentencia n° 221 de fecha 31/07/2018 (fs. 559/560) en la suma de \$5.592,70 (pesos cinco mil quinientos noventa y dos con setenta ctvos), conforme se considera. Hágase Saber.- ETI Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina Maria Segui, Vocales, ante mi prosecretario Ernesto Tomás Ibañez" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Libre de Derecho Fiscales.- Secretaría 09 de Octubre de 2.018. Ernesto Tomás Ibañez, prosec. E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.609.

Aviso número 219529

**JUICIOS VARIOS / PONCE ANDOLE JORGE ANTONIO C/ RUMAR TURISMO S.R.L.
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Rumar Turismo S.R.L., que por ante este Juzgado Civil del trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Mariel F.V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano tramitan los autos caratulados: "PONCE ANDOLE JORGE ANTONIO C/ RUMAR TURISMO S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA", expediente N° 1238/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "S.M. de Tucumán 27 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Publíquese mediante edictos por el término de 3 (tres) días la providencia de fecha 30/8/18 (fs.689) libre de derechos.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. LRR1238/07 San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- Téngase presente la renuncia efectuada poredel letrado Fernando Antonio Vera. Notifíquese a Rumar Turismo Srl en su domicilio real a fin de que en el término de cinco días se apersona por si o mediante apoderado hábil a constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Moyano. Secretaria. E 29 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.529.

Aviso número 219406

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker y Asociados S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y APREMIOS, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 497/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-497/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Barenbreuker y Asociados S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$60.450,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.406.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ
JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18".-, se hace saber al Sr. Ponce, Franco Raul, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agreguense la documentación en copias certificadas. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.500,00 y \$900,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-MLJ 767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.408.

Aviso número 219407

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 489/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-489/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Red Agromoviles S.A, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.000,00 (Pesos Diez Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.407.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2138/18".-, se hace saber a la empresa RED AGROMÓVILES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018.- Téngase por apersonado al letrado Nicolás López Duchén, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.500,00 y \$500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de CALLE 136, N° 2373, DUPLEX 4 - BERAZATEGUI - BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Marcelo Iván Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Notificaciones Diarias en Secretaría. Notificaciones Diarias en Secretaría. MVT 2138/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. Caludia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 31/10 y V 13/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.629.

Aviso número 219497

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3066/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabrera Ricardo Maximiliano -CUIT N° 20-28235248-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3066/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04.07.18 -fs.13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3066/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.113,71 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.-MJF. E 29/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.497.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARLOS Y VICTOR MARTEAU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8058/12".-, se hace saber a la empresa Carlos y Victor Marteau S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos dejese sin efecto el edicto retirado en fecha 27/05/2016: Asimismo: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-8058/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Carlos y Victor Marteau S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ocho centavos- (\$50.458,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- segundo: Regular al letrado Maria Florencia Prado Hluchan la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni-juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.452.

Aviso número 219453

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12".-, se hace saber CENTRO DE ENERGIA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5765/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Eduardo Jose Dibi SAMSON en contra de: CENTRO DE ENERGIA S.R.L., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos cinco mil ochocientos noventa (\$5.890.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de pesos mil ciento setenta y ocho (\$1.178.-) Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría, 18 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel Maria. Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.453.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ CHEN KAIQI S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7982/09".-, se hace saber Chen, Kaiqi, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-7982/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán D.G.R.-, en contra de Chen Kaiqi, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Siete Con Treinta Centavos- (\$7.537,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 30/10 y V 05/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.550.

Aviso número 219577

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ciprohue S.A. -CUIT N° 33-70982920-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIPROHUE SA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7760/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - EVI-7760/12. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ciprohue SA ,hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.330,89 (pesos:nueve mil trescientos treinta con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Antonio Farall (apoderado actor) en la suma de \$2.500,00(Pesos dos mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/10 y V 05/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.577.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".-, se hace saber a la Sra. Corti Adriana María, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado bajo exclusiva responsabilidad del apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-4107/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II) Intímise a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$115.322,15 y \$23.064,43 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro Autorízase a los letrados propuestos en la demanda, conforme peticiona la actora, bajo su responsabilidad. -MLJ 4107/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de septiembre de 2018.- E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.413.

Aviso número 219464

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1697/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a Distribuidora Armonia SRL, CUIT30-64418335-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA ARMONIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1697/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1697/13. ///San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.-Tener presente que la accionada canceló la deuda base de la ejecución con posterioridad al inicio de la misma.- II.- Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos, (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).- III.- Regular Honorarios al letrado ... Carlos Enrique Arias apoderado/a de la parte actora, la suma de \$3.875.-(pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse \$813,75 en concepto de IVA).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.-MJP. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.464.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16".-, se hace saber a la empresa Dunka S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- I) Agréguese y téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- Molinelic Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -Molinelic 6108/16-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017.-I)Téngase presente el nuevo domicilio del demandado.-II) Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 .- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- SMS Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.155,49 y \$1.431,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22.172, Al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Avda. Nazca N° 2388 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Carolina Del Valle Gilli M.P. N°5273 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- Se adjunta copias para traslado en 06 fs.- " .- Secretaría. 13 de septiembre de 2018.- E 25/10 y V

07/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.418.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1191/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Pichanal S.R.L. -CUIT N° 30-70786433-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL PICHANAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1191/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1191/15. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de EL PICHANAL S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.030,27(pesos: veintitrés mil treinta con 27/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carla Lorenzetti y Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50(pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2018.-MJF. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.472.

Aviso número 219600

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ITILCO S.R.L. -CUIT N° 30-70955931-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7892/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/2/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7892/12. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.469,52 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- E 31/10 y V 06/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.600.

Aviso número 219412

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".-, se hace saber Marchetti Goma S..R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/07/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5234/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Marchetti Goma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos- (\$52.674,97), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina Del Valle Gilli la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. "Secretaría. 5 de julio de 2018.- E 25 y V 31/1/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.412.

Aviso número 219435

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2762/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bataglia, Adela Vicenta -CUIT N° 27-04999025-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2762/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2013.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 22/05/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-2762/09. ///San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Bataglia Adela Vicenta , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.328,03(pesos: dos mil trescientos veintiocho con 3/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carolina del Valle Gilli (apoderado actor) en la suma de \$1.800.-(pesos: un mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.435.

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación. a cargo de la Dra. Claudia Inés López. Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANTILLAN CINTHIA BELEN c/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION . Exp. N° 5632/14, en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia://////// "San Miguel de Tucumán. 05 de Octubre de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Federal lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., córrase traslado del proveído de fecha 11 de junio del 2018 al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán DNI N°24.059.117: por edictos: por el termino de tres días: Libre de Derechos: a sus efectos se deberá hacer una breve reseña. HAJ 5632/14 "Fdo. Dra. Claudia Ines López, Jueza- "San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte del letrado Matías Orlando Narvaja, en consecuencia. Intímese de pago a Cristian Marcelo Jesús Guzmán en el acto de la suma de \$ 34.875 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados al letrado Matías Orlando Narvaja), con más la suma de \$ 3457.50 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$ 6975 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo. Cíteselo de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o Sr. Juez de Paz, según corresponda.- Se autoriza el auxilio de la fuerza pública en el caso de ser necesario.- II) ... - 5632/14 HAJ "Fdo. Dra. Claudia Inés López, Jueza - Queda Ud. Notiticada/do. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018- DfS 5632/14. - Se hace constar que la copia para traslado se encuentra a disposición del interesado abrochada a contratapa del expediente correspondiente. Breve Reseña El letrado Matías Orlando Narvaja, M.P. N° 7105, inició trámite de ejecución de honorarios en contra del Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117, demandado en autos, quien mediante sentencia definitiva de fecha 06/04/18, la cual fue debidamente notificada al Sr. Guzmán y a su letrado en fecha 20/04/18, determinó por la totalidad del trabajo profesional desarrollado la suma de \$34.875 (pesos Treinta y cuatro mil ochocientos, setenta v cinco), la cual hasta el día de hoy, encontrándose firme habiendo vencido el plazo legal, no ha sido percibida. Dra. Marta María Norry, sec. E 30/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.583.

Aviso número 219521

JUICIOS VARIOS / VIRUEL MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "VIRUEL MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2878/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2018.- Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda a quienes se creyeran con interes y bajo apercebimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.-" AMP 2878/16. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Viruel Miguel Angel DNI 8.395.816 inicio acción de prescripción adquisitiva de dominio a los efectos de adquirir la titularidad registral del vehículo marca Toyota tipo Pick Up, modelo Hilux 4x4 C/D Diesel SR5 fabricada en el año 1998.- San Miguel de Tucuman, 04 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Secretaria. E 29 y V 31/10/2018. \$959,25. Aviso N° 219.521.

Aviso número 219474

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 27/18

Expediente n° 26820/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER CDI MODELOS 2003 AL 2010, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 12/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1382/ME del 18/10/2018. E 26 y V 31/10/2018. Aviso N° 219.474.

Aviso número 219483

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 76/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 76/18

Expediente n° 527/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MOTOCOMPRESOR C/MARTILLO NEUMATICO, M36, C/PUNTA, M10 C/PUNTA, MANGUERAS, ACOPLER, CAP. DE TRABAJO 5,2M3/MIN, PRESION DE TRAB. 7KG/CM2, MOTOR 7HP, MART. ROMPEPAV., GASTOS A CARGO DEL PROP. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 12/11/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 613/18 (EIC). E 29/10 y V 01/11/2018. Aviso N° 219.483.

Aviso número 219630

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expte N° 13-170-DA-2'18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Informática y Computación: ADQUISICION DE COMPUTADORAS, valor del pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. SMTUC. El día 27/11/2018 hs 10.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. de 9 a 12 hs. Llamado por Resolución N° 622/FE de fecha 24 de noviembre de 2018. E 31/10 y V 05/11/2018. Aviso N° 219.630.

Aviso número 219580

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 50/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 50/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra de Conservación Mejorativa-Bacheo. Ruta Nacional N° 1V38 - Provincia de Tucumán. Tramo: "Acceso a Concepción - Empalme R.N. N° 38". Sección: Acc. a Concepción (km 735,52) - Acc. a Monteros (Km 758,50). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Novecientos Sesenta y un Mil (\$8.961.000,00) referidos al mes de Agosto de 2018 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos diez (\$89.610,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3° Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 29 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional N° 50/2018 - "Ruta Nacional N° 1V38" y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. Fdo. Ing. Evaristo Lombana. Jefe 3er. Dto. Tucumán. E 30/10 y V 20/11/2018. \$6.382,50. Aviso N° 219.580.

Aviso número 219573

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N°:
7.991/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1835/SOP/18

Expte. N° 7.991/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Provisión de 25.000 TN de Triturado 6-12 Y 12-19 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas particulares). Para la Sub-Secretaría de Obras Públicas. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:07/11/2018, Horas: 10:00.- Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00- (Pesos: Quince Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 30 y V 31/10/2018. \$444,50. Aviso N° 219.573.

Aviso número 219570

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 8908/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1845/SOP/18

Expte. N°: 8908/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de 400.000 Folletos Full Color (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 07/11/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.192,00- (Pesos: Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 30 y V 31/10/2018. \$407,50. Aviso N° 219.570.

Aviso número 219575

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 17/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la Reparación de perdidas de agua y Cloacales" - Segundo Llamado. Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 08/11/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 30/10 y V 02/11/2018. \$615. Aviso N° 219.575.

Aviso número 219628

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 17/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 17/2018

Expediente N° 7976-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para la Reparación de Perdidas de Agua y Cloacales"- Segundo Llamado. Presupuesto Oficial: \$450.699,27 (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con 27/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/11/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 31/10 y V 05/11/2018. \$606. Aviso N° 219.628.

Aviso número 219627

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 34/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 34/2018

Expediente N°10285-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1 (UNA) CHIPEADORA SOBRE RUEDAS DE RESIDUOS VERDES". Presupuesto Oficial: \$1.731.152,00 (Pesos Un millón setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 09/11/2018 - 12:00 pm. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 31/10 y V 05/11/2018. \$588. Aviso N° 219.627.

Aviso número 219481

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 38/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 38/2018.

Expediente N° 172/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de aire acondicionado para Gabinete Psicosocial y Juzgado de Menores III de Banda del Rio Salí". Fecha de Apertura: 12/11/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 07/11/2018, inclusive. Fdo. C.P.N. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 26 y V 31/10/2018. \$576. Aviso N° 219.481.

Aviso número 219473

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 679/330-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehiculos:

Reparación de tren rodante de equipo excavador kobelco LC-135, desmontar y montar tren rodante completo, cadenas de rollos, ruedas guías y cabillas. Sacado de dos zapatas de cadenas viejas y colocación de cadenas nuevas. Mantenimiento y reparación de edificios: Reparación de: 2 ruedas guías, 2 ruedas cabillas (motrices), 2 rolos superiores (1 de cada lado), 14 rolos inferiores (7 de cada costado). Repuestos y accesorios: 2 (Dos) Cadenas nuevas, 392 (Trescientos Noventa y Dos) bulones con tuercas para zapatas. Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 12/11/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 579/ MDP del 04/10/2018. E 26 y V 31/10/2018. Aviso N° 219.473.

Aviso número 219588

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Jorge Chahin - Renault Kangoo PH3 CONF 1.6 /2016 - PLU525 - 165.500

Maria Dip - VW Gol Trend 1.6 5P/2010 - ITL005 - 106.500

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/10/2018. E y V 31/10/2018. \$307,75. Aviso N° 219.588.

Aviso número 219490

REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS

Martillero José Ernesto Ledesma

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ALEJANDRO c/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS s/ X INSTANCIA UNICA", Expediente N° 520/10, en los cuales se ha dictado la presente nota y proveído que se transcriben respectivamente a continuación los que deberan publicarse Libres de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Atento a lo solicitado y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 533 del C. P. C. y C. supletorio señalese para el día 09/11/2018 a hs. 10.00 o siguiente hábil en caso de feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Tucumán, sito en calle 9 de Julio n01005 de ésta ciudad, a fin de que el Martillero José Ernesto Ledesma (Matrícula Profesional n0239), proceda a la subasta pública de los siguientes automotores embargados y secuestrados en autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en calle Chacabuco n°1.206 de ésta ciudad (conforme acta de fs. 445), y que a cuyo fin de su puesta a la vista, deberá coordinar con el Martillero Público a traves de la línea de teléfono celular n° 156448217, vistos en el estado en que se encuentran, el que según acta de constatación labrada a fs. 445, consisten en: un Volkswagen Polo 1.9 SD 31A/2005. Sedan 4 puertas, Dominio FGK 512, Motor Voldswagen, Nro. Motor: 1Y960648. Chasis: Voldswagen, Nro. Chasis: 8AWZZZ9EZ5A695181, fijándose como base para el presente de \$ 73.000; Y un Ford Focus Ambiente 5P 1.6L N/2008. Sedán 5 puertas, Dominio HGD 364, Motor Ford, Nro. Motor: 8J168129, Chasis: Ford, Nro Motor 8AFDZZFHA8J168129, fijándose como base para el presente de \$ 110.000, debiéndose sacar a remate cada unidad por separado.- De no existir postores por las bases señaladas, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10.30), quedando en relación al dominio FGK 512 en la suma de \$ 36.500 Y en relación al dominio HGD 364 en la suma de \$ 55.000, dinero de contado y al mejor postor - Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 152 CP L.).- La comisión del martillero 10% y el impuesto de sellos 3% son a cargo del comprador.- Notifíquese personalmente a las partes y martillero.- Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros".- Personal.- 520/10-SGG Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez-" . San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/10 y V 01/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.490.

REMATES / RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO

Martillero Público: Jorge Martin Coronel.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patrón Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: RODRIGUEZ MONICA RAQUEL C/ GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ COBRO EJECUTIVO a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, fijase el día: 05 de noviembre de 2018, a hs. 10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la Subasta Pública del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 629 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en la matrícula Registral: S-36228 (Capital Sur), inscripto en la, Dirección General de Catastro en padrón: 12745/1321, Circo 1, Sección: 3, Manz./Lám. 46A, Parcela: 24, cuyas medidas y linderos son: S/Plano: MIDE DEL 1-2: 8,85M; 2-3: 47,59M; 3-4: 8,66M; 4-1: 48,26M. Linda: Al Norte: Rodolfo Dantur; Al Sud: Silvia Estela D' Empaire, Al Este: Calle La Rioja y Al Oeste: Silvia Del Valle Kuagliata. Superficie: 419,2141M2. Conforme a inspección ocular de fecha 25/04/18 (fs. 235): se trata de un inmueble al que se accede por un portón de chapa y que se encuentra desocupado y deshabitado, tratándose de un terreno de aproximadamente diez (10) metros de frente por cincuenta (50,00) metros de fondo. Asimismo se constata en el fundo la existencia de una habitación de aproximadamente tres (03,00) por cuatro (04,00) metros, la que tiene abertura hacia el sur y al interior del terreno, se encuentra en malas condiciones de mantenimiento y no posee puerta, si ventana que da a la calle La Rioja, sin piso, contrapiso ni cielorraso, techo de chapa. A continuación de la misma hacia el fondo terreno, una habitación muy pequeña sin techo y sin puerta (con abertura hacia el Sur y el interior del terreno). A pesar de que en la zona hay servicios públicos, el inmueble no tiene las instalaciones a tales fines. Se encuentra agregada en autos copia certificada de Escritura N° 354 a fs. 247/249. Embargos: los que constan en Rubro 7. Asientos 1,2 Y 5. Deudas, que estarán a cargo del comprador, según informes recabados en la Dirección General de Rentas de la Provincia adeuda la suma de \$64.614,66, en Sociedad Aguas del Tucumán adeuda la suma de \$28.470,80 y en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán adeuda la suma de \$17.602,42. Base de la Subasta: será el importe de \$349.966,44, correspondiente al de la valuación oficial del inmueble para el año en curso. Si fracasare el remate por falta de postores se procederá a un nuevo llamado, media hora mas tarde, reduciéndose la base en un 25% o sea la suma de \$262.474,83 en ambos casos dinero de contado. y al mejor postor, debiéndose abonar al momento: Señal: 10% y el saldo a los tres días de aprobado el remate; Comisión del martillero: 3% del importe de la subasta, el 3% por Ley de sellos de la Provincia y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 7° de la Resolución General N° 2139/2016 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) cuyo depósito a favor de la D.G.R. y AFIP, deberá ser

efectuado por el Martillero actuante y adjuntar los comprobantes al Juzgado. Del importe obtenido en el remate se retendrá, los importes que correspondan a la demandada por la transferencia del inmueble y el 0,5% como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art. 60 inc. c) de la Ley 7.628, estando a cargo del martillero acreditar el depósito. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local por el término de tres días. Notifíquese personalmente a las partes, al Martillero designado y a los acreedores hipotecarios si correspondiere. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/o otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. A fin de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el día y hora de la subasta en el inmueble ubicado encalle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, debiendo el ejecutante diligenciarlo con antelación suficiente a la fecha fijada. Notifíquese al titular del boleto anotado en el rubro 7 asiento 3, al demandado en su domicilio real y en el inmueble a subastar. Personal. Fdo: Dra María Del Rosario Arias Gómez-Juez-" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Ana Cristina Jaimes. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.634.

Aviso número 219638

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15

Martillero Público: Diego E. Palacio

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASAL BERNARDETH DE LOURDES S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 5390/15 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado y secuestrado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2018. 1.-Téngase presente la base propuesta por la parte actora.- Sáquese a remate el vehiculo embargado y secuestrado en autos a fs 58 de propiedad de Casal Bernardeth de Lourdes DNI: 24.317.136, MARCA VOLSKWAGEN, TIPO SEDAN 5 PTAS. AÑO 2012 , MODELO SURAN 1.6 L 50 768, MOTOR N° CFZ290566, CHASIS N° 8AWPB45Z8DA509883, DOMINIO LZE- 217 . Señálase a sus efectos el 08/11/18 a hs. 11 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero Diego E. Palacio Matr. 136 se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$129.588,82 importe propuesto por la parte actora.- En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúniquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal.- Fdo. Dra Elena O. Gasparic, Juez.MIG 5390/15.-Queda Ud. debidamente notificado.- Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucuman 29/10/18. Fdo. Dra. Sonia C. Rojas. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$1.617. Aviso N° 219.638.

SOCIEDADES / AGS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 5022/205-A-2018 de fecha 17/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/09/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AGS S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Sperling German Andrés, DNI N°30.401.652, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, 35 años de edad, con domicilio en Balcarce 605 1 ° San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT N° 20-30404652-4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Acasuso N° 75, Local 6, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos directamente relacionados con la actividad gas tronó mica, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000,00(pesos veinte mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00(pesos cien) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Se suscribe totalmente el capital de \$20.000,00 de la siguiente forma: Sperling German Andrés suscribe 200 acciones; el socio integra en este acto en pesos en efectivo el 25% de la respectiva suscripción comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La administración de la flttna social estará a cargo del Sr. Sperling Germán Andrés y como administrador suplente el Sr. Gonzalo Alberto Veglia Lamendola, DNI N° 30.759.421, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 4474, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Sperling Germán Andrés quien ejercerá la representación la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31/12 de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2018. Fdo. Andres German Sperling. E y V 31/10/2018. \$614,25. Aviso N° 219.621.

Aviso número 219622

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO

POR 1 DÍA - La comisión de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL NOROESTE ARGENTINO convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 05/11/2018 a las 18 en la sede social de 9 de Julio 536- 4º "A", para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente; 2. Tratamiento del pedido de exención del requisito de antigüedad formulado por los integrantes de la lista "UNIDAD". Asimismo se convoca para el día 15/11/2018 a las 18:00 a fin de tratar: 1. Elección de autoridades desde las horas 18:15 a 19:15. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funcionamiento a las horas 20:00. Fdo. Dr. German E. Muler. Presidente. E y V 31/10/2018. \$183,25. Aviso N° 219.622.

Aviso número 219624

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN, Personería jurídica número 401 G/1960, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de noviembre de 2018 horas 20.00 en su social de calle Pasaje José Agustín Molina 1482 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de memoria balance inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas de ejercicios cerrado entre el 31 de mayo de 1986 al 31 de mayo de 2017. 3°.- Designación de asociados para firmar el acta. E y V 31/10/2018. \$159,25. Aviso N° 219.624.

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE SKATE A.T.S

POR 1 DIA - Por Resolución N° 294/2018-DPJ de fecha 29/10/2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Convocar a asamblea general ordinaria de la "ASOCIACION TUCUMANA DE SKATE A.T.S" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para el día 01/11/2018, a hs. 18:30 la que se realizara el su sede social declarada de calle Buenos Aires Nro. 650. San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables cerrados desde 31/12/2014 hasta 31/12/2017. 1°.6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, t) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos. h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 18:00- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 18:30. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 31/10/2018. \$483,50. Aviso N° 219.635.

Aviso número 219631

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARIA LUISA BUFFO DE FERRO

POR 1 DIA - Los Miembros de la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARIA LUISA BUFFO DE FERRO, con domicilio legal en calle Crisóstomo Álvarez N° 227 (altos) de la ciudad de Monteros, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 2018 a hs. 19:00 para el tratamiento del siguiente Orden del Día: Punto 1°) Motivos de la demora en el llamado a Asamblea; Punto 2°) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2017; Punto 3°) Elección de Junta Electoral; Punto 4) Designación de dos Asociados para firmar el Acta y para el día 17 de Noviembre de 2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Elección de Autoridades de 17:00 a 19:00 Hs.; Punto 2) Proclamación de la nueva Comisión Directiva a las 18:00 Hs.; Punto 3) Designación de dos Asociados para firmar el Acta. E y V 31/10/2018. Aviso N° 219.631.

SOCIEDADES / CARVAMA S.A.S

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 6600 de fecha 22/10/2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29/10/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada se denomina "CARVAMA S.A.S", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 27349, el siguiente: Rubén David Carvajal, D.N.I. N° 33.883.328, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, soltero, 33 años de edad, domiciliado en calle Uruguay 830, Piso 2do - Dpto. 27, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, CUIL 20-33883328-9. La sociedad tendrá domicilio en calle Uruguay 830, Piso 2do - Dpto. 27, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguientes actividades: A) Construcciones en general, Realización de obras civiles y viales, Construcciones complejas de infraestructura, Demoliciones, Exportación e importación de cualquier elemento relacionado con el rubro de construcción y afines, y la Compra y venta de materiales e insumos para la construcción y/o afines; B) Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios (profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros) relacionados a la construcción, así como también servicios relacionados al asesoramiento y compraventa de terrenos y bienes inmuebles. También servicios relacionados con la poda y jardinería.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve años) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$22.000,00 (pesos veintidós mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$110,00 (pesos ciento diez), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Se suscribe de la siguiente manera: el señor Rubén David Carvajal la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$22.000,00 (pesos veintidós mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Rubén David Carvajal, quien ejercerá además como representante legal de la sociedad, con duración en los cargos por el tiempo que dure la asociación. Como administrador suplente se designa al señor Bernabé Abraham Aráoz, DNI 34.287.507, domiciliado en calle Gral. Paz 374, Piso 3ro - Depto. "D" de S. M. de Tucumán. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de agosto de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- Fdo. Rubén David Carvajal socio gerente. E y V 31/10/2018. \$772,75. Aviso N° 219.614.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR

POR 5 DIAS - Por Res. N° 288/14 DPJ del 24-10-2018 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve : 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR con domicilio legal en Barrio el Colmenar, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para el día 05-11-2018 a horas 09: 00 la que se realizara en su sede actual de Pasaje Dardo Ledesma N° 65 , El Colmenar , Las talitas Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.4. - Lectura y ratificación de la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 en la que se trato Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 1°.5. - Elección de Junta Electoral: (3 titulares y 3 suplentes) la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual domicilio a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2018 tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 09:00 a hs. 12:00.- 2.2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 12:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones junto con la designación de los dos asociados en igual acto de asamblea a horas: 09:00. E 26/10 y V 01/11/2018. \$2503,75. Aviso N° 219.479.

Aviso número 219611

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AMERICA

POR 1 DIA - La Asociación Civil "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO AMERICA" convoca a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio legal de calle Isabel La Católica N° 1250 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, para el día 30/11/2018 a hs. 18,00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. 2. Consideración y tratamiento de las razones que motivaron la demora en la presentación de los Estados Contables de la entidad por los ejercicios cerrados en fechas: 31/03/2013; 31/03/2014; 31/03/2015; 31/03/2016; 31/03/2017.- 3. Tratamiento y consideración de memorias, estados contables, inventarios e informes de la comisión revisora de cuentas por los siguientes ejercicios 31/03/2013; 31/03/2014; 31/03/2015; 31/03/2016; 31/03/2017.- E y V 31/10/2018. \$207. Aviso N° 219.611.

Aviso número 219518

SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del Número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1.022,50. Aviso N° 219.518.

Aviso número 219519

SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 17 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 18 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2018. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1.445. Aviso N° 219.519.

Aviso número 219626

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION ROSARIO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6358/205-F-2018 de fecha 11/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/2018 por el cual se celebra contrato de FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION ROSARIO". Fiduciantes:1)Oscar Emanuel Sánchez, D.N.I N°27.650.928, casado, con domicilio en Country Las Yungas, Lote 35, Yerba Buena; 2)María de Lourdes Sánchez, D.N.I N°28.681.384, soltera, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°2676, San Miguel de Tucumán; 3)María de las Mercedes Sánchez, D.N.I N°32.513.775, soltera, con domicilio en calle Córdoba N°432, Piso 3, Dpto.3, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIARIO: Oscar Lorenzo Sánchez, D.N.I N°10.552.606, casado, con domicilio en calle Santo Domingo N°1.085, Yerba Buena.- beneficiarios y Fideicomisarios: 1)Oscar Emanuel Sánchez, D.N.\ N°27.650.928, casado, con domicilio en Country Las Yungas, Lote 35, Yerba Buena; 2)María de Lourdes Sánchez, D.N.I N°28.681.384, soltera, con domicilio en . Avenida Mate de Luna N°2676, San Miguel de Tucumán; 3)María de las Mercedes Sánchez, D.N.I N°32.513.775, soltera, con domicilio en calle Córdoba N°432, Piso 3, Dpto.3, San Miguel de Tucumán.- Objeto: Proyección, construcción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo en todo el territorio de la Republica Argentina; Asesoramiento a modo de consultaría sobre temas del rubro inmobiliario y de todo lo relacionado con la actividad de la construcción. Plazo/Condicion: 15 AÑOS desde la fecha de constitución, pudiendo prorrogarse si las partes de común acuerdo así lo establecen. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Fdo. Castellano Maria Carolina. E y V 31/10/2018. \$404,75. Aviso N° 219.626.

SOCIEDADES / GERANA S.A.

POR 1 DIA.-Se hace saber que por Expediente N°6401/205-G-2018, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N°283/18 D.P.J. mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 19/10/18, Resuelve:

1- Artículo 1°: Confórmese el acuerdo definitivo de Fusión por Absorción celebrado en fecha 01-10-2018, entre las sociedades que giran bajo las denominaciones: GERANA S.A. y Bravo Hnos. S.R.L., en virtud del cual Gerana S.A. incorpora y absorbe a Bravo Hnos. S.R.L., la cual se -disuelve sin liquidarse. Dicho acuerdo tiene efectos a partir de la fecha que resulte el primer día del mes calendario siguiente al de la fecha en que se obtenga la inscripción del proceso de reorganización societario ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, momento a partir del cual Gerana S.A. continúa con todas sus actividades y con todas las actividades realizadas por Bravo Hnos. S.R.L. Dicho acuerdo definitivo se encuentra glosado desde fs. 05 a fs. 17 vta. del Expediente -6401/205-G-18.- Artículo 2°: Confórmese el aumento de capital social de la sociedad que gira bajo la denominación Gerana S.A. a la suma de \$186.000,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil), representado por 18.600 acciones nominativas no endosables de \$10,00 (Pesos diez) de valor nominal por cada acción, decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16.;.08-2018.- Artículo 3°: Confórmese la disolución anticipada de la sociedad que gira. bajo la denominación Bravo Hnos. S.R.L., la que se disuelve sin liquidarse con efectos a la fecha que resulte el primer día del mes calendario siguiente al de la fecha en que se obtenga la inscripción del proceso de reorganización societario ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público; decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha. 16-08-2018.- Artículo 4°: Confórmese la modificación de los Estatutos Sociales de la. sociedad que gira bajo la denominación Gerána S.A. en sus artículos: Terceto: Objeto Social; Cuarto: Capital social; decididos por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16-08-2018, y cuyo texto ordenado obra glosado desde fs. 65 a fs. 66 vta. del Expediente 6401/205-G-18.- Fdo. Carlos Germán Bravo Delorso. Presidente. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- E y V 31/10/2018. \$568,25. Aviso N° 219.617.

SOCIEDADES / LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A." Toma Nota. Exptes: 169/205-L-13 2476/205-L-13 4503/205-L-18 y 6200/205-L-18 Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N°169/205-L-13 2476/205-L-13 4503/205-L-18 Y 6200/205-L-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Reunión de directorio de fecha: 16-10-2009: 1.- Se considera y se considera y se aprueba un aporte irrevocable de capital, a cuenta de futuros aumentos de capital, por un monto de \$150.000,00- (Pesos ciento cincuenta mil), realizados por el accionista Alberto Roque Guardia. Asamblea General Ordinaria de fecha 31-03-2011: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010. 3.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio. 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción. Asamblea General Ordinaria de fecha 14-05-2012: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se prueba fijar en dos el número de Directores Titulares resultando electos como Presidente el Sr. Alberto Roque Guardia, y como Vicepresidente la Sra. María Julieta Guardia. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011. 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción. Asamblea General Ordinaria de fecha 06-06-2013: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012. 3.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. 4.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción. Asamblea General Ordinaria de fecha 23-04-2014: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31- 12- 2013. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. Asamblea General Ordinaria de fecha 15-04-2015: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes. Resultando electos como Presidente el Sr. Alberto Roque Guardia, y como Vicepresidente la Sra. María Julieta Guardia; y como Directores

Suplentes: el Sr. Gerónimo Alberto Guardia y la Srta. Marta Agustina Guardia. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014. 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2015: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba un aporte irrevocable de capital, a cuenta de futuros aumentos de capital, por un monto de \$2.000.000,00- (Pesos dos millones), realizados en la siguiente forma: el accionista Alberto Roque Guardia \$1.666.666,66- (Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis ctvos.), la accionista María Julieta Guardia \$166.666,67 (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvos), y la accionista María Agustina Guardia \$166.666,67- (Pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete ctvs.). Asamblea General Ordinaria de fecha 11-04-2016: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. Asamblea General Ordinaria de fecha 07-04-2017: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016.- 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores. 5.- Se conceden las autorizaciones pertinentes para realizar los trámites de inscripción. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. E y V 31/10/2018. \$1451. Aviso N° 219.623.

Aviso número 219586

SOCIEDADES / MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2018 a horas 07.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de 02 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Estado de ingresos y egresos y demás cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico N° 92, del periodo comprendido entre el 01/09/2017 al 31/08/2018. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en caso de no alcanzar el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar, a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos, después con los socios presentes. Art. 74 Estatuto Social. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Víctor Daniel Deiana, Y el Sr. Secretario Edgardo Moreno. E y V 31/10/2018. \$262,75. Aviso N° 219.586.

SOCIEDADES / QUINTAS DE TAPIA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4930/205-Q-2017, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 13/09/2018, mediante el cual se constituye la sociedad "QUINTAS DE TAPIA S.A.", documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 289/18 de fecha 24/10/2018, siendo las partes integrantes de su Estatuto Social de acuerdo a lo normado el Ley N°19550, las siguientes: ALBERTO ROQUE GUARDIA, DNI N°11.707.715, mayor de edad, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle Santiago del Estero N°21 de esta ciudad, en representación de "NEOCON S.A.", CUIT N° 30-69719570-6, con idéntico domicilio y RICARDO LUIS FIGUEROA, DNI N°11.909.122, mayor de edad, divorciado, argentino, técnico electro-mecánico, con domicilio en Lucio V. Mansilla N°150, de esta ciudad.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Santiago del Estero N°21, Sub suelo, de la Ciudad de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo, por cuenta propia o asociada a terceros, de conjuntos inmobiliarios, comprendiendo la compra de los terrenos, estudios, proyectos, la construcción, comercialización, administración y explotación de toda la infraestructura, servicios, espacios e instalaciones comunes del mismo, que sean de su propiedad. La sociedad será la encargada de constituir los consorcios de propietarios y elaborar los correspondientes reglamentos de copropiedad y administración, a los efectos de constituir la persona jurídica Consorcio. A tal fin, también podrá organizar, controlar, desarrollar y fomentar actividades recreativas vinculadas con la naturaleza, culturales y deportivas. A tales efectos podrá realizar cualquier operación por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá recibir donaciones de cualquier tipo.- Plazo De Duración. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del instrumento en el Registro público.- Capital Social: El capital social es de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una; suscripto de la siguiente manera: 1) Neocon S.A., con 51.000 acciones y 2) Ricardo Luis Figueroa, con 49.000 acciones.- Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Alberto Roque Guardia; Vicepresidente: Ricardo Luis Figueroa; Directores Suplentes: María Julieta Guardia y Pablo Conrado Figueroa; por el plazo de 2 ejercicios.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2015. E y V 31/10/2018. \$692. Aviso N° 219.605.

Aviso número 219520

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2018, a horas 19 y 30 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 y 30 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Departamento 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2018. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. Ratificación de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de art. 67 LSC. El Directorio. E 29/10 y V 02/11/2018. \$1620 Aviso N° 219.520.

SOCIEDADES / SINERGIA MEDICA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "SINERGIA MEDICA S.R.L." (Cesión de Cuotas) Se hace saber que por el Expediente N°205-5-2018 de fecha 12/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/02/2018 y 09/04/2018, mediante los cuales los Sres. MARTIN NICOLAS VIDES, D.N.I.25.735.914, CUIT N°20-25735914-0, nacionalidad argentino, contador público nacional, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo N°545, 10° piso "C" de esta ciudad, con el asentimiento de su esposa la Sra. María Verónica Felipe Gacioppo, D.N.I.N°26.722.597, CUIL N°23-26722597-4 argentina, mayor de edad, casada, médica, domiciliada en 25 de mayo N° 545, 10° piso "c" de esta ciudad, venden, ceden y transfieren 400 (cuatrocientas) cuotas de capital, equivalente al 50% que le pertenecen de la sociedad "SINERGIA MEDICA S.R.L. a los Sres. Elías Alejandro Escobedo Paz, D.N.I. 20.179.359, CUIL N°23-20179359-9, mayor de edad, divorciado, argentino, médico, domiciliado en Federico Helguera N°2052 de esta ciudad y a la Sra: Ana Laura Quaglio, D.N.I.N°21.483.037, CUIL N°27-214830375, argentina, mayor de edad, divorciada, médica, domiciliada en calle Federico Helguera N°2052 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula 5° de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil), dividido en 800 (Ochocientas) cuotas de capital \$100 (Pesos Cien) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: 1) Escobedo Paz, Elias Alejandro, con 720 (Setecientos Veinte) cuotas de capital que representan \$ 72.000 (Pesos Setenta y Dos Mil), 2) Quaglio, Ana Laura, con 80 (Ochenta) cuotas de capital que representan \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil). San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. E y V 31/10/2018. \$470,25. Aviso N° 219.636.

Aviso número 219602

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS

POR 1 DIA - SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS. Conforme a las disposiciones estatutarias se propone y aprueba la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 03 de Noviembre a Hs. 17:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2. Tratamiento y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2017-2018 (1 de Julio 2017-30 de Junio 2018). 3. Tratamiento y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance para el período 2017-2018 (1 de Julio 2017-30 de Junio 2018). 4. Elección de Autoridades para el período 2018-2020. 5. Informe a las asociadas sobre la "Arquidiócesis Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquía en la República Argentina". 6. Designación de dos asociadas para la firma del Acta. E y V 31/10/2018. \$203,50. Aviso N° 219.602.

Aviso número 219613

SOCIEDADES / SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.Y B. DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.y B. DE TUCUMAN, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2018, en su sede social ubicada en Avda. 24 de Septiembre N° 1021, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 3) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado el 31 de Mayo de 2017, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión de Fiscalización. 4) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado el 31 de Mayo de 2018, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión de Fiscalización. 5) Renovación de autoridades y llamado a elecciones de conformidad con el Título XII art 39 del Estatuto Social. 6) Elección de autoridades de los órganos sociales. Nota: De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, podrán participar de la asamblea general ordinaria los socios activos que se encuentren al día con el pago de la cuota social y tengan por lo menos seis (6) meses de antigüedad como socios. El quórum mínimo es de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes. E y V 31/10/2018. \$354,50. Aviso N° 219.613.

Aviso número 219607

SOCIEDADES / UNIÓN POR LA LIBERTAD

POR 1 DIA - Téngase presente la convocatoria a elecciones internas del partido "UNIÓN POR LA LIBERTAD", conforme al siguiente cronograma, aprobado por la Junta Electoral de la Provincia de Tucumán: 01-11-18, 12 Hs. Exhibición de padrón provisorio.- 05-11-18, 12 Hs. Cierre período de tachas.- 12-11-18, 12 Hs. Exhibición padrón definitivo.- 23-11-18, 12 Hs. Vencimiento de plazo para presentar listas de candidatos.- 26-11-18, 12 Hs. Exhibición de listas presentadas.- 30-11-18, 12 Hs. Vencimiento de plazos para impugnaciones.- 01-12-18, 12 Hs. Oficialización de listas presentadas.- 08-12-18, Hs. 12, designación de autoridad de mesas. - 18-12-18, Hs. 12. Vencimiento lazo para la presentación de votos testigos. - 08-01-19, 8 Hs. Inicio de comicios.- 08-01-19, Hs 18 cierre de comicios y escrutinio.- 08-01-19, Hs. 19 Proclamación de candidatos electos. Firman: Héctor Monayer, Presidente y Pérez Ramírez Ángel Apoderado, Partido Unión por la Libertad. E y V 31/10/2018. \$241. Aviso N° 219.607.

Aviso número 219589

SUCESIONES / AGUSTINA ROSA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "AGUSTINA ROSA RODRIGUEZ," D.N.I 8.756.976, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 11 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Celina M.J.Saleme, Secretaria. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.589.

Aviso número 219612

SUCESIONES / AVALOS, FANNY ISABEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de AVALOS, FANNY ISABEL, D.N.I. 20.161.672, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 24 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Fernando Federico Fernandez. Prosecretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.612.

Aviso número 219592

SUCESIONES / BERNACHI SAMUEL OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BERNACHI SAMUEL OSCAR, DNI N° 8.292.307, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 17 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.592.

Aviso número 219597

SUCESIONES / CELSO NORBERTO GARCIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CELSO NORBERTO GARCIA, DNI N° 17.269.856, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2018. Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.597.

Aviso número 219585

SUCESIONES / EDUARDO JOSE RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO JOSE RODRIGUEZ (D.I. N°7.086.053) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.585.

Aviso número 219554

SUCESIONES / HECTOR MANUEL RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR MANUEL RODRIGUEZ (D.I. N° 7.061.872) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán. 25 de Octubre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 30/10 y V 01/11/2018. \$150. Aviso N° 219.554.

Aviso número 219595

SUCESIONES / LASTRA CESAR ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LASTRA CESAR ALEJANDRO, DNI N° 33.818.665, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.595.

Aviso número 219632

SUCESIONES / LATIFI YAPUR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LATIFI YAPUR, DNI N° 0.967.067, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.632.

Aviso número 219603

SUCESIONES / LORETO CRUZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LORETO CRUZ, DNI N° 3.528.050, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 25 de octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.603.

Aviso número 219604

SUCESIONES / LUIS MATIAS ROMERO

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giachino N° 6675, Barrio YPF de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en los autos caratulados "ROMERO OMAR LUIS s/ Sucesión ab intestato", expediente N° 31.118, ha resuelto publicar edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán (CCC: 2340 segundo párrafo y 6), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MATIAS ROMERO, D.N.I. N° 31.392.007, para que dentro de 30 (treinta) días a contar de la publicación lo acrediten (CPCCLRM: 673.1).- Río Grande. Fdo. Pablo Hernan Bozzi.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.604.

Aviso número 219594

SUCESIONES / MARCELO FABIAN BURGOS PAZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Ores. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCELO FABIAN BURGOS PAZ, DNI. N° 17.268.836, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Fdo Dr. Víctor Raúl Carlos Secretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.594.

Aviso número 219561

SUCESIONES / MARCOS MAURO AYALA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARCOS MAURO AYALA (D.I N° 7.059.715) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 30/10 y V 01/11/2018. \$150. Aviso N° 219.561.

Aviso número 219616

SUCESIONES / NUNCIO DI MARCO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NUNCIO DI MARCO, DNI N° 3606030, JUSTINA ANDREA HERRERA, DNI N° 8950077, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.616.

Aviso número 219610

SUCESIONES / OMAR ENRIQUE ARIZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Inº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OMAR ENRIQUE ARIZA (D.I. N°25.255.980) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.610.

Aviso número 219501

SUCESIONES / PRUDENCIA LAURA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PRUDENCIA LAURA GOMEZ (D.I N° 8.768.621) y VICTOR RENEN GONZALEZ (D,I N° 3.631.672) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 29 y V 31/10/2018. \$150. Aviso N° 219.501.

Aviso número 219525

SUCESIONES / RAFAEL ALFREDO ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RAFAEL ALFREDO ACOSTA, DNI N° 30.298.889, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Banda del Río Sali, 17 de octubre de 2018, Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 29 y V 31/10/2018. \$150. Aviso N° 219.525.

Aviso número 219532

SUCESIONES / RAMÓN RAUL SINGH

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de RAMÓN RAUL SINGH, DNI: 8.064.457, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 17 de abril de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 29 y V 31/10/2018. \$150. Aviso N° 219.532.

Aviso número 219619

SUCESIONES / ROBLES PEDRO ANTENOR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ROBLES PEDRO ANTENOR, DNI N° 8.066.783, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 10 de agosto de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.619.

Aviso número 219633

SUCESIONES / SALVADOR ANTONIO CANGEMI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores SALVADOR ANTONIO CANGEMI (D.I. N° 8.097.240, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2018. \$150. Aviso N° 219.633.

Aviso número 219625

SUCESIONES / SILVIA ELENA RAMON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de SILVIA ELENA RAMON, DNI N° 12.869.758, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.625.

Aviso número 219615

SUCESIONES / SILVIA INES VIEJOBUENO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de SILVIA INES VIEJOBUENO, DNI N° 3.625.580, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.615.

Aviso número 219620

SUCESIONES / SUÁREZ FROILAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de SUÁREZ FROILAN, D.N.I. 3.495.496 y ACEVEDO IGNACIA JESÚS, D.N.I. 0966.021, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 09 de octubre de 2018.- Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.620.

Aviso número 219637

SUCESIONES / TEODOSIO MEDARDO AGUIRREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación. Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TEODOSIO MEDARDO AGUIRREZ y/o TEODOSIO MEDARDO AGUIRRE y/o TEODOSIO AGUIRRE, DNI. N° 3.665.995, MERCEDES REGINA PALLA Y/O MERCEDES REGINA PALLAS Y/O MERCEDES REJINA PALLAS Y/O MERCEDES PALLAS Y/O MERCEDES PAYA Y/O MERCEDES PALLA, DNI. N° 8.943.141 y de MARCOS AGUIRRE, DNI N° 3.619.337, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E y V 31/10/2018. \$120. Aviso N° 219.637.

Aviso número 219544

SUCESIONES / ZERDA ERASMO GIL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ZERDA ERASMO GIL, DNI N° 7.021.172, cuya sucesión tramita por ante la secretaría autorizante secretaria, 19 de octubre de 2018, Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 29 y V 31/10/2018. \$150. Aviso N° 219.544.

Numero de boletin: 29363

Fecha: 31/10/2018